"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	2 DE FEBRERO DE 2010	No. 770

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Autoridad del Centro Histórico

- Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la atención, registro, trámite y notificación, incluyendo solicitudes de información pública, y procedimientos administrativos competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, durante los días que se indican 5

Delegación Xochimilco

- Listado de Beneficiarios del Programa de Apoyo a Niños Vulnerables en Educación Primaria con cargo a la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 8

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Transportes y Vialidad**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números.- 30001062-001-10 y 30001062-002-10.-Convocatoria Múltiple: 001-10.- Contratación del servicio de limpieza y servicio de suministro de agua 45
- **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**.- Publicación de Fallo Número TSJDF/OM/LPN/016/2009 46

SECCIÓN DE AVISOS

- Controladora PHC, S. de R.L. de C.V. 47
- Asesoría y Vigilancia en Seguridad Privada Hermes, S.A. de C.V. 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Surna S. A. de C. V. 52
- Inmobiliaria Maluad, S.A. 53
- Spechem, S.A. de C.V. 53
- Twg Ingeniería de México, S. A. de C. V. 54
- Brydex, S.A. de C.V. 55
- Synergy Group Limited, S.A. de C.V. 56
- Inbre, S.A. de C.V. 57
- Grinnmex Comercializadora, S.A. de C.V. 65
- Clínica Vip Azul, S.A. de C.V. 98
- Distribuidora el Sargazo, S. A. de C. V. 72
- **Edictos** 72
- Aviso 74

Ciudad de México
Capital en Movimiento
CIUDAD CON EQUIDAD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 y 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO UNICO. – Se adicionan el inciso g) a la fracción V del artículo 122 Bis y el artículo 148 Bis al Reglamento Interior de la Administración Pública el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 122 BIS. …

I. a IV. …

V. …

a) a d) …

e) Dirección General de Desarrollo Social;

f) Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas; y

g) Dirección General de Gerencia Delegacional.

V. a XVI. …

Artículo 148 Bis. Corresponde a la Dirección General de Gerencia Delegacional:

I. Apoyar al Jefe Delegacional en la dirección y coordinación de las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico, coordinación y planeación, adscritas al Órgano Político-Administrativo;

II. Coordinar los apoyos necesarios para la planeación, organización, dirección, control y evaluación de los asuntos que le competen al Jefe Delegacional;

III. Participar en juntas y reuniones que tengan como propósito definir criterios, planes, programas, que conlleven a una mayor coordinación entre las áreas que conforman el Órgano Político-Administrativo;

IV. Controlar y dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones del Jefe Delegacional;

V. Dirigir y coordinar la integración de los informes que presentará el Jefe Delegacional sobre el estado que guarda el Órgano Político-Administrativo;

VI. Establecer la agenda de trabajo y de actos públicos del Jefe Delegacional;

VII. Dirigir y evaluar las tareas de Comunicación Social, Imagen Institucional y de Opinión Pública del Jefe Delegacional y coordinar las acciones que en esta materia lleven a cabo con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

VIII. Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejora en el servicio de las Unidades Administrativas;

IX. Coordinar y dar seguimiento a los mecanismos que en materia de transparencias y acceso a la información, lleve a cabo o en los cuales participe el órgano político administrativo;

X. Establecer proyectos que promuevan la gestión delegacional, para ser presentadas a las instancias correspondientes;

XI. Dirigir los estudios e investigaciones sobre los temas de interés que determine el Jefe Delegacional;

XII. Coordinar las acciones de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de los servicios, considerando la opinión y lineamientos que emita para tal efecto la Contraloría General;

XIII. Establecer, previo acuerdo con el Jefe de Delegacional, las directrices y mecanismos de coordinación y colaboración entre las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y

XIV. Las demás que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. – El órgano político-administrativo que por virtud del presente decreto modifica su estructura deberá actualizar su Manual Administrativo en los términos y plazos que señale la normatividad.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México; a los días 28 del mes de enero del año dos mil diez.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICA

CONSIDERANDO

I. QUE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA REGULADA EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE SE ESTABLECE QUE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO DEBERÁN SER EJECUTADAS EN DÍAS HÁBILES, Y QUE SE CONSIDERAN INHÁBILES, ENTRE OTROS, AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN DE MANERA GENERAL LAS LABORES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II. QUE "**LA AUTORIDAD"** DEL CENTRO HISTÓRICO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 22 DE ENERO DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SON: REALIZAR LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO.

III. SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE **"LA AUTORIDAD"**, ESTE ÓRGANO DE APOYO FUE CREADO, CONSIDERANDO QUE ES PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESCATE Y RECUPERACIÓN DE LOS INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y QUE EL MISMO, DEBE ACTUAR CON CRITERIOS DE UNIDAD, AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD, EFICACIA, COORDINACIÓN E IMPARCIALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO, CIRCUNSCRIBIÉNDOSE EN ESE TERRITORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE **"LA AUTORIDAD"**, EN MATERIA DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO SOCIAL, TRANSPORTES Y VIALIDAD, TURISMO, CULTURA, Y SEGURIDAD PÚBLICA.

IV. QUE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 29, ESTABLECE QUE SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS LOS QUE SEÑALA EL CALENDARIO OFICIAL Y EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES**.**

FUNDAMENTO

1. EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 71 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS, RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE LA LEY ASÍ LOS CONTEMPLE. PARA TAL EFECTO, SEÑALA QUE LOS DÍAS EN QUE SUSPENDERAN LABORES O LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHOS LINEAMIENTOS, DEBERAN PUBLICARSE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN DICHO ORDENAMIENTO SE CONSIDERAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LABORES EN LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHOS LINEAMIENTOS, ADEMÁS DE DARSE A CONOCER EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX.

2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO Y CON EL OBJETO DE DAR SEGURIDAD JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS QUE REALICEN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LA MISMA, O PRESENTEN CUALQUIER DOCUMENTO ANTE EL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE SE DESARROLLAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, TRÁMITES, RESOLUCIONES, ACUERDOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, INICIO, SUBSTANCIACIÓN, DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIONES CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVOS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCIDEN O AFECTEN LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SIGUIENTES:

LUNES 1 DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN AL 5 DE FEBRERO,

LUNES 15 DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO,

JUEVES 1 Y VIERNES 2 DE ABRIL CORRESPONDIENTES A LA SEMANA MAYOR,

LUNES 3 DE MAYO EN CONMEMORACIÓN AL 1 DE MAYO,

MIÉRCOLES 5 DE MAYO EN CONMEMORACIÓN AL 5 DE MAYO,

LUNES 19 AL VIERNES 30 DE JULIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL,

JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE y VIERNES 17, EN CONMEMORACIÓN AL 16 DE SEPTIEMBRE,

LUNES 1 DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN AL 2 DE NOVIEMBRE

LUNES 15 DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE,

LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2010 AL VIERNES 7 DE ENERO DE 2011, CORRRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

SEGUNDO: CUALQUIER ACTUACIÓN O PROMOCIÓN REALIZADA ANTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, EN ALGUNO DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES POR EL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, ASÍ COMO EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX www.accesodf.org.mx

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE ENERO DE 2010.

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

(Firma)

DRA. ALEJANDRA MORENO TOSCANO

DELEGACION XOCHIMILCO
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS VULNERABLES EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRIO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administ5racion Publica del Distrito Federal; 32, 33, 34 de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal; 501 A y 502 B de código Financiero del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: Artículos 44 y 45 del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2009 vigentes y.

CONSIDERANDO

Con el propósito de dar transparencia y rendición de cuentas, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, presenta el siguiente padrón de beneficiarios de las apoyos a niños vulnerables en Educación Primaria.

	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	
1	ABAD	OLIVARES	CARLOS ALBERTO	$250.00
2	ACOSTA	GONZALEZ	ELIAS	$250.00
3	ACOSTA	CHAVEZ	JESUS EMMANUEL	$250.00
4	AGUILAR	MORALES	LESLY KARINA	$250.00
5	AGUILAR	ARRIAGA	JOSE MIGUEL	$250.00
6	AGUILAR	MANZANAREZ	MIGUEL	$250.00
7	AGUILAR	ARRIAGA	MARTHA ANGELICA	$250.00
8	AGUIRRE	IGLESIAS	IRVIG	$250.00
9	AGUIRRE	SANCHEZ	EDNA ENEDINA MICHELL	$250.00
10	AGUIRRE	MORENO	CARLOS ERNESTO	$250.00
11	AGUSTIN	PIMENTEL	MARIA FERNANDA	$250.00
12	AHUMADA	HERNANDEZ	VANESA	$250.00
13	ALAMILLO	BEDOLLA	KATIA MICHEL	$250.00
14	ALCOCER	HERNANDEZ	ALANIS ESTEFANIA	$250.00
15	ALDAMA	PEREZ	LUIS EDUARDO	$250.00
16	ALDAMA	PARRILLA	BRYAN LEONARDO	$250.00
17	ALDANA	RAFAEL	ABEL	$250.00
18	ALEJO	JOSE	ISABEL	$250.00
19	ALMANZA	QUINTANILLA	YAMILE	$250.00
20	ALQUICIRA	AGUIRRE	ANDREA	$250.00
21	ALQUICIRA	MONTES	ALEXIS RUBEN	$250.00
22	ALQUICIRA	ROJAS	JESUS ABRAHAM	$250.00
23	ALQUICIRA	FLORES	MARIANA JAQUELINE	$250.00
24	ALQUICIRA	LOPEZ	DIANA	$250.00
25	ALQUICIRA	RIVERA	FATIMA	$250.00
26	ALQUICIRA	OLIVARES	JOALY AILED	$250.00
27	ALQUICIRA	ROJAS	JESUS ABRAHAM	$250.00
28	ALQUISIRA	DELGADO	FEDERICO	$250.00
29	ALTAMIRANO	AGUIRRE	KEVIN JOVANY	$250.00
30	ALTAMIRANO	GALINDO	AMERICA YOSELINNE	$250.00

31	ALTAMIRANO	GARCIA	JOSE ANTONIO	$250.00
32	ALTAMIRANO	MONDRAGON	BRANDON ALEXIS	$250.00
33	ALTAMIRANO	MONDRAGON	KEVIN ANDRES	$250.00
34	ALTAMIRANO	SALAZAR	ALFREDO	$250.00
35	ALTAMIRANO	CORTES	NITZIA MARIEL	$250.00
36	ALVARADO	SANCHEZ	ANGEL ADRIAN	$250.00
37	ALVARADO	HERNANDEZ	VIOLETA	$250.00
38	ALVARADO	BARRERA	EFREN DAVID	$250.00
39	ALVAREZ	ORTIZ	A. SHARON	$250.00
40	ALVAREZ	ORTIZ	JESUS NORBERTO	$250.00
41	ALVAREZ	GOMEZ	YAIR	$250.00
42	ALVAREZ	CORTES	CAROLINA MONSERRAT	$250.00
43	ALVAREZ	REYES	GUADALUPE MARATZA	$250.00
44	ALVAREZ	SANCHEZ	OSWIN HUGO	$250.00
45	ALVAREZ	SANTOS	LILIANA SELENE	$250.00
46	ALVAREZ	SANDOVAL	TERESA	$250.00
47	AMADOR	SORIANO	BIBIANA	$250.00
48	AMADOR	SANCHEZ	CHRISTOPHER	$250.00
49	ANDRADE	SANCHEZ	FRANCISCO SIMON	$250.00
50	ANGELES	ANGELES	ERICK	$250.00
51	ANICETO	GUANDIQUE	MARCO ANTONIO	$250.00
52	ANTONIO	JUAREZ	OSVALDO	$250.00
53	APOLINAR	PACHECO	DIANA ROCIO	$250.00
54	AQUINO	TREJO	ITZEL	$250.00
55	ARCE	GUTIERREZ	CITLALI	$250.00
56	ARCHUNDIA	RICO	JESUS ALBERTO	$250.00
57	ARELLANO	GARCIA	AXEL EDUARDO	$250.00
58	ARELLANO	LAUREANO	ANDREA MICHEL	$250.00
59	ARELLANO	VICAB	FRANCISCO ANTONIO	$250.00
60	ARGUELLO	ROSAS	ANGEL JOSUE	$250.00
61	ARIAS	CECILIO	JOSELIN	$250.00
62	ARIAS	PEREZ	MAYRA ALONDRA	$250.00
63	ARISTA	HERNANDEZ	JOSE	$250.00
64	ARRIAGA	GARCIA	KARLA YOLOTZIN	$250.00
65	ARVIZU	CRUZ	CARLOS EDUARDO	$250.00
66	ARZATE	CADENA	GALILEA	$250.00
67	ASENCIO	LUCIANO	ANDREA PAOLA	$250.00
68	ATILANO	GARCIA	MONTSERRAT	$250.00
69	ATLACO	VAZQUEZ	JENIFER ITZEL	$250.00
70	AVELINO	MONTES	KARLA JOSELYN	$250.00
71	AVELINO	TORRES	BEATRIZ	$250.00
72	AVILA	FRANCISCO	MA. FERNANDA	$250.00
73	AVILA	HURTADO	CRISTIAN ALAN	$250.00
74	AVILA	OVANDO	SENDIA	$250.00
75	AVILA	VARELA	OMAR	$250.00
76	AVILA	AHUMADA	ALEXIS	$250.00

77	AVILA	VILLAR	AIDE	$250.00
78	AVILA	ABUNDIO	JOSE ALBERTO	$250.00
79	AVILA	DIAZ	GERMAN	$250.00
80	AVILES	TORRES	ZELTZIN TAHIRI	$250.00
81	AYALA	VENTURA	JOANA MARLENE	$250.00
82	BALANZARIO	CASTILLO	DENNISE	$250.00
83	BALDERAS	DE LA CRUZ	JESUS JOEL	$250.00
84	BANDERA	GARDUÑO	JOISE GEORGETT	$250.00
85	BARQUERA	CAPULTITLA	ALEJANDRO	$250.00
86	BARRERA	LIMA	EMANUEL	$250.00
87	BARRERA	CARBAJAL	MAURICIO	$250.00
88	BARRERA	PEREZ	OMAR	$250.00
89	BARRIENTOS	ENRIQUEZ	CRISTINA NORBERTO	$250.00
90	BARRIOS	RUIZ	CHRISTIAN KEVIN	$250.00
91	BASILIO	PALMA	RENATA SINAI	$250.00
92	BAUTISTA	PEREZ	PAOLA	$250.00
93	BAUTISTA	DELGADO	FERNANDO	$250.00
94	BAUTISTA	TETEL	ELIZABETH	$250.00
95	BAUTISTA	MARTÍNEZ	DIANA IVETTE	$250.00
96	BAUTISTA	MARTINEZ	CASANDRA	$250.00
97	BECERRIL	ROSALES	ALONDRA NIKOLE	$250.00
98	BECERRIL	ORTEGA	BRENDA	$250.00
99	BENAVIDES	MADRIGAL	KEVIN DAVID	$250.00
100	BENITES	FRANCISCO	SERGIO JAIR	$250.00
101	BENITEZ	PEREZ	BRANDON	$250.00
102	BENITEZ	ROJAS	JESSICA	$250.00
103	BENOSO	ARENAS	TIHARÉ DAHILY	$250.00
104	BERISTAIN	GERARDO	LEONARDO ESTEBAN	$250.00
105	BERROCAL	GARCIA	XIMENA	$250.00
106	BERROCAL	MANCILLA	CHRISTIAN	$250.00
107	BLAS	MONTAÑO	ABRAHAM	$250.00
108	BONILLA	SUAREZ	EDGAR JOSMAR	$250.00
109	BURGOS	VILLALOBOS	JULIO	$250.00
110	BUSTAMANTE	PEÑA	BELEM	$250.00
111	CABRERA	CARILLO	IRVIN GERARDO	$250.00
112	CABRERA	LOPEZ	MARIA GUADALUPE	$250.00
113	CABRERA	SANDOVAL	KARINA	$250.00
114	CADRERA	ZUÑIGA	JAQUELINE	$250.00
115	CALDIÑO	MARTINEZ	ADAN RUBEN	$250.00
116	CALDIÑO	MARTINEZ	CESAR MOCTEZUMA	$250.00
117	CALDIÑO	MARTINEZ	CESAR TLACAELEL	$250.00
118	CAMACHO	FLORES	EMANUEL	$250.00
119	CAMACHO	ROSALES	VANIA	$250.00
120	CAMPILLO	VEGA	ISRAEL	$250.00
121	CAMPOS	FUENTES	ROBERTO CARLOS	$250.00
122	CAMPOS	LARA	JESSICA VIANNEY	$250.00

123	CAMPOS	PIÑA	MARIA FERNANDA	$250.00
124	CAMPOS	MOTA	RICARDO	$250.00
125	CANO	MONDRAGON	DERICK	$250.00
126	CANO	GARCIA	DAVID	$250.00
127	CARBAJAL	CASTILLO	PAULINA	$250.00
128	CARCAMO	VARGAS	CARMEN CITLALI	$250.00
129	CARDENAS	VARGAS	LUIS ANGEL	$250.00
130	CARMONA	AMADO	SERGIO	$250.00
131	CARRADA	DIAZ	JOSUA KARIM	$250.00
132	CARRILLO	MOLINA	JIMENA YAMILET	$250.00
133	CASAS	GARCIA	YOLOTZIN	$250.00
134	CASAS	MONDRAGON	ABRIL	$250.00
135	CASILLAS	GODINEZ	MARIA FERNANDA	$250.00
136	CASTAÑEDA	DE LUNA	MARA PATRICIA	$250.00
137	CASTAÑEDA	SANCHEZ	ROGELIO	$250.00
138	CASTAÑEDA	VILLASEÑOR	MAURICIO	$250.00
139	CASTILLO	HERNANDEZ	YESENIA	$250.00
140	CASTILLO	OLIVER	MONTSERRAT	$250.00
141	CASTILLO	VERGEL	FLORENCIO	$250.00
142	CASTILLO	GUERRERO	BRANDON DANIEL	$250.00
143	CASTILLO	LOPEZ	DAVID ESAU	$250.00
144	CASTILLO	ROJAS	ARLET VIANEY	$250.00
145	CASTILLO	MORA	ALEXANDRA ZOE	$250.00
146	CASTILLO	VALDES	CRYSTIAN ALEXIS	$250.00
147	CASTILLO	RIVERA	LUCAS	$250.00
148	CASTILLO	DURAN	MARCO ANTONIO	$250.00
149	CASTRO	SILVA	MIXTLI DILONDU	$250.00
150	CASTRO	FUENTES	DIANA GRECIA	$250.00
151	CASTRO	MONDRAGON	EDWIN ALEXANDER	$250.00
152	CASTRO	PACHECO	MARCOS XAVIER	$250.00
153	CASTRO	AYALA	JOSE DANIEL	$250.00
154	CASTRO	ENRIQUEZ	MARCOS	$250.00
155	CASTRO	AGUILAR	ERIKA	$250.00
156	CATARINO	TEMIMILPA	BEATRIZ	$250.00
157	CAYETANO	APANTIPAN	LUIS ROBERTO	$250.00
158	CAZALES	DIMAS	OSCAR	$250.00
159	CEDEÑO	ROSAS	MIZIM	$250.00
160	CEDILO	MARTINEZ	HABACU ERNESTO	$250.00
161	CEDILLO	MARTINEZ	ALAN JOSUE	$250.00
162	CEDILLO	MARTINEZ	ERNESTO ENOC	$250.00
163	CEDILLO	MARTINEZ	URIEL CHISTOPHER	$250.00
164	CEDILLO	CEDILLO	ANGEL	$250.00
165	CELESTINO	COBARRUBIAS	ALEXANDRA	$250.00
166	CELESTINO	HERNANDEZ	DANNA NHAOMI	$250.00
167	CELORIO	MARTINEZ	OMAR	$250.00
168	CENOVIO	REYES	BRENDA KARINA	$250.00

169	CEPEDA	ROBLEDO	NAYELI PAOLA	$250.00
170	CERVANTES	ROSAS	JUAN MANUEL	$250.00
171	CIPRIAN	RIVERA	HECTOR MIGUEL	$250.00
172	COLCHADO	MENDOZA	JOSE MANUEL	$250.00
173	COLIN	LOPEZ	ALEXIS DANIEL	$250.00
174	COLMENARES	GALICIA	LEONARDO	$250.00
175	COQUIS	ALVARADO	ANDREA	$250.00
176	CORDOBA	AGUIRRE	FERNANDO	$250.00
177	CORDOVA	VALIENTE	ERIKA EDITH	$250.00
178	CORDOVA	MOLOTLA	MARIANA	$250.00
179	CORIA	SALGADO	JOSSELIN	$250.00
180	CORONA	HERNANDEZ	ALICIA KARINA	$250.00
181	CORONA	SANCHEZ	SERGIO ENRIQUE	$250.00
182	CORRALES	LÓPEZ	JUAN RODRIGO	$250.00
183	CORTES	GONZALEZ	MARGARITA	$250.00
184	CORTES	SALINAS	MARGARITA	$250.00
185	CORTES	BERNAL	ALMA GABRIELA	$250.00
186	COTO	CHAVEZ	JESSICA	$250.00
187	COTO	CHAVEZ	DANIELA	$250.00
188	COYOTE	MENDOZA	JOSE JAHIR	$250.00
189	CRUZ	CARCAMO	EDUARDO	$250.00
190	CRUZ	CRUZ	JUAN SIMON	$250.00
191	CRUZ	CRUZ	OSVALDO	$250.00
192	CRUZ	DEL VALLE	GUILLERMO	$250.00
193	CRUZ	ENCARNACION	JOSE MANUEL	$250.00
194	CRUZ	LOPEZ	SANDRA	$250.00
195	CRUZ	PALOMARES	ZURISADAI	$250.00
196	CRUZ	RAMIREZ	EDUARDO EFREN	$250.00
197	CRUZ	SALAZAR	EDGAR	$250.00
198	CRUZ	SANCHEZ	OSCAR APOLINAR	$250.00
199	CRUZ	CRUZ	ISARAEL	$250.00
200	CRUZ	PIÑEIRO	CARLOS URIEL	$250.00
201	CRUZ	LUNA	ANDREA	$250.00
202	CRUZ	GALICIA	LUIS OCTAVIO	$250.00
203	CUAXOSPA	GALICIA	JOSE LUIS	$250.00
204	CUEVAS	SOLARES	BERENICE	$250.00
205	CHALTE	SANCHEZ	JOSE MANUEL	$250.00
206	CHAPARRO	DIONISIO	JUAN CARLOS	$250.00
207	CHAPARRO	FRAUSTO	JORGE FRANCISCO	$250.00
208	CHAVARRIA	HERNANDEZ	DIANA IZEL	$250.00
209	CHAVEZ	RAMIREZ	SANDRA	$250.00
210	CHAVEZ	MENDOZA	OMAR	$250.00
211	CHAVEZ	PRIETO	LUZ ARELI	$250.00
212	CHICHARO	TERESA	MARIA FERNANDA	$250.00
213	CHINEY	CHAVEZ	ROMAN	$250.00
214	CHINO	PEREZ	LUIS DAVID	$250.00

215	CHINO	URBINA	BRISA VALERIA	$250.00
216	CHVEZ	FERNANDEZ	KEVIN ELIAS	$250.00
217	DAMIAN	GUZMAN	LUIS GERARDO	$250.00
218	DE JESUS	TIRO	BRAYAN	$250.00
219	DE JESUS	GONZALEZ	DARAMIS	$250.00
220	DE LA CRUZ	GARCIA	KATHYA LIZETH	$250.00
221	DE LA CRUZ	ZAVALETA	KARINA	$250.00
222	DE LA CRUZ	PABLO	ARMANDO	$250.00
223	DE LA CRUZ	LOPEZ	KARLA MARLENE	$250.00
224	DE LA PALMA	RAMOS	ILSE ESTEFANIA	$250.00
225	DEL CARMEN	LOPEZ	ROSARIO	$250.00
226	DEL MONTE	ORTIZ	SINGRID MONSERRAT	$250.00
227	DEL MONTE	CASTAÑEDA	JOSELYN	$250.00
228	DEL MONTE	XOLALPA	CHRISTIAN	$250.00
229	DEL VALLE	PEREZ	JOSE ANGEL	$250.00
230	DELFIN	REYES	CINTHIA JOSELYN	$250.00
231	DELGADO	SILVA	AMILKAR HERNAN	$250.00
232	DEVIANA	MENDOZA	MISSAEL ADRIAN	$250.00
233	DIAZ	ROSALES	ALDO AXEL	$250.00
234	DIAZ	CORTES	MARICRUZ	$250.00
235	DIAZ	GONZALEZ	CARLOS FERNANDO	$250.00
236	DIAZ	PEREZ	CECILIA GUADALUPE	$250.00
237	DIEGO	HERNANDEZ	REYNA MARIA	$250.00
238	DURAN	AGUIRRE	ADRIANA BERENICE	$250.00
239	DURAN	TRANA	VIVIAN ATZIN	$250.00
240	ECHEVERRIA	ONOFRE	KYARA	$250.00
241	ELIZALDE	GOMEZ	VICTOR ALFONSO	$250.00
242	ENRIQUEZ	JIMENEZ	ABRIL GUADALUPE	$250.00
243	ESCOBAR	FUENTES	ASTRID MARIELI	$250.00
244	ESCOBAR	GONZALEZ	CESAR LEONARDO	$250.00
245	ESCOVAR	ESLAVA	IAN GAEL	$250.00
246	ESLAVA	MOLINA	GUSTAVO	$250.00
247	ESLAVA	DE LA CRUZ	JONATHAN URIEL	$250.00
248	ESLAVA	GUTIERREZ	KAREN	$250.00
249	ESPARZA	ALVAREZ	SERGIO DAVID	$250.00
250	ESPINOZA	LOPEZ	LEONARDO	$250.00
251	ESPINOZA	ESPARZA	CRISTHIAN	$250.00
252	ESQUIVEL	ZAVALA	DENISS	$250.00
253	ESQUIVEL	ACOSTA	MAINATZIN	$250.00
254	ESQUIVEL	ROMERO	SURI CRISTINA	$250.00
255	ESTEBAN	NERIA	ABIGAIL	$250.00
256	ESTRADA	VIDAL	YESENIA	$250.00
257	EZQUIVEL	GALLARDO	GABRIELA	$250.00
258	FABIAN	CONTRERAS	MELANI	$250.00
259	FERNANDEZ	PULIDO	EDUARDO	$250.00
260	FERNANDEZ	BRIONES	CESAR URIEL	$250.00

261	FIGUEROA	EZQUIVEL	OSCAR JAIR	$250.00
262	FIGUEROA	PADRON	ITZEL ANAHI	$250.00
263	FIGUROA	ESQUIVEL	MELISSA	$250.00
264	FLORES	RINCON	SHERLYN	$250.00
265	FLORES	BOWSER	MARLEN	$250.00
266	FLORES	OLIVARES	MONICA	$250.00
267	FLORES	HERNANDEZ	VIANEY	$250.00
268	FLORES	ALMARAZ	ANDREA	$250.00
269	FLORES	AVELINO	JORGE ALFREDO	$250.00
270	FLORES	MERCADO	ERICK ARATH	$250.00
271	FLORES	PASCUAL	TONATIHU EMMANUEL	$250.00
272	FLORES	PILARES	CARLOS	$250.00
273	FLORES	SALAZAR	DIANA LAURA	$250.00
274	FLORES	EUGENIO	LISETH	$250.00
275	FLORES	TAPIA	DAVID	$250.00
276	FLORES	LOPEZ	JAQUELINE	$250.00
277	FLORES	GONZALEZ	FERNANDA MONSERRAT	$250.00
278	FLORES	FLORES	BETSY ANDREA	$250.00
279	FLORES	FLORES	MARIA FERNANDA	$250.00
280	FLORES	LINARES	EDUARDO FABIAN	$250.00
281	FLORES	RODRIGUEZ	ERICK ADRIAN	$250.00
282	FLORES	BOWSER	EDWIN	$250.00
283	FLORES	GARCIA	ERIDANY GERALDINI	$250.00
284	FLORES	DAMIAN	ROSA ISELA	$250.00
285	FLORES	ROMERO	JOSE ANTONIO	$250.00
286	FLORES	BAUTISTA	ALEJANDRA	$250.00
287	FLORES	CIPRIAN	ANA KAREN	$250.00
288	FLORES	HERNANDEZ	YETZIRI DANIELA	$250.00
289	FLORES	FERNANDEZ	JORGE YAIR	$250.00
290	FONTES	CABRERA	FATIMA	$250.00
291	FRAGOSO	SANCHEZ	ALEXIS	$250.00
292	FRANCISCO	ALVARADO	JOSE ARMANDO	$250.00
293	FRANCISCO	HERNANDEZ	LUIS ANTONIO	$250.00
294	FRANCISCO	PORTILLO	CARLOS GABRIEL	$250.00
295	FRANCO	MORALES	BLANCA ESTELA	$250.00
296	FRAUSTO	QUIROZ	ALAN NOE	$250.00
297	FRAUSTO	QUIROZ	ALEJANDRA	$250.00
298	FUENTES	OROZCO	OSVALDO DAVID	$250.00
299	FUENTES	IGLESIAS	VICTOR MANUEL	$250.00
300	FUENTES	MORELES	ANSELMO	$250.00
301	FUENTES	FLORES	DIANA VIANEY	$250.00
302	FUENTES	VILLATORO	MARIA ALICIA	$250.00
303	FUENTES	MONROY	ANA GABRIELA	$250.00
304	FUENTES	BANDERA	BRIAN	$250.00
305	FUENTES	TRUJILLO	ROGELIO	$250.00
306	FUENTES	CALDERON	LUCIO	$250.00

307	FUENTES	BAES	JESUS	$250.00
308	FUENTES	REYES	ZELTZIN	$250.00
309	GALEANA	DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL	$250.00
310	GALICIA	SORIA	ROBERTO MICHELLE	$250.00
311	GALICIA	CORONA	LIZETH	$250.00
312	GALINDO	ALVARADO	CAROLINA	$250.00
313	GALVAN	CASTILLO	ALEJANDRA	$250.00
314	GALVAN	LANDA	BEATRIZ DOTZUARA	$250.00
315	GALVAN	CASTRO	ROBERTO CARLOS	$250.00
316	GALVAN	CASTRO	CRISTIAN	$250.00
317	GARCIA	MARTINEZ	VERONICA VANESA	$250.00
318	GARCIA	AGUILAR	ISAC	$250.00
319	GARCIA	BELTRAN	MARIA FERNANDA	$250.00
320	GARCIA	CEDEÑO	YUTZIRI	$250.00
321	GARCIA	CONCHA	ALEXIS	$250.00
322	GARCIA	CRUZ	ARIES MARIA	$250.00
323	GARCIA	HERNANDEZ	URIEL FABIAN	$250.00
324	GARCIA	LOPEZ	ANGELICA	$250.00
325	GARCIA	LOPEZ	ARACELI	$250.00
326	GARCIA	MEJIA	AJELET SAHAR	$250.00
327	GARCIA	NAVA	DIANE AMERICA	$250.00
328	GARCIA	PAREDES	GEMA PALMIRA	$250.00
329	GARCIA	ROJAS	MARCO URIEL	$250.00
330	GARCIA	PACHECO	JAZMIN ARELI	$250.00
331	GARCIA	GATICA	GUILLERMO	$250.00
332	GARCIA	CANO	YASAIRA GUADALUPE	$250.00
333	GARCIA	ESCOBAR	SCORI GABRIEL	$250.00
334	GARCIA	GONZALEZ	NICOL ALEXANDRA	$250.00
335	GARCIA	PACHECO	JAZMIN ARELI	$250.00
336	GARCIA	CORIA	LUIS ANGEL	$250.00
337	GARCIA	GARCIA	ARIATNA GUADALUPE	$250.00
338	GARCIA	GARCIA	KEVIN JAFET	$250.00
339	GARCIA	GUTIERREZ	HERMES IAN	$250.00
340	GARCIA	LOPEZ	ANA LUISA	$250.00
341	GARCIA	VILLEGAS	ALEJANDRO	$250.00
342	GARCIA	DIAZ	JAVIER	$250.00
343	GARCIA	VALDERAMA	BRENDA MONSERRAT	$250.00
344	GARCIA	SOTO	SUGEY DEYANIRA	$250.00
345	GARCIA	ALVAREZ	CECILIA IVONE	$250.00
346	GARCIA	HINOJOSA	ANAI	$250.00
347	GARCIA	RAMON	VICTOR HUGO	$250.00
348	GARCIA	FUENTES	BENJAMIN	$250.00
349	GARDUÑO	MARTINEZ	MONSERRAT	$250.00
350	GARDUÑO	QUINTERO	MELISSA	$250.00
351	GAYOSSO	GALINDO	KAREN CELESTE	$250.00
352	GERARDO	REYES	ARUMY	$250.00

353	GERARDO	RODRIGUEZ	MARIA FERNANDA	$250.00
354	GERVACIO	CAMPOS	ANDREA	$250.00
355	GILBON	MARTINEZ	REGINA YAZMIN	$250.00
356	GILBON	HERNANDEZ	HECTOR OCTAVIO	$250.00
357	GOMEZ	SOLARES	EDUARDO	$250.00
358	GOMEZ	ENRIQUEZ	NOE	$250.00
359	GOMEZ	ENRIQUEZ	VALERIA	$250.00
360	GOMEZ	ESPINOSA	DANIEL	$250.00
361	GOMEZ	PUCHETA	DOLORES	$250.00
362	GOMEZ	MORALES	FABRICIO	$250.00
363	GONGORA	RAMIREZ	DANIA PAULA	$250.00
364	GONZALEZ	FLORES	DAVID	$250.00
365	GONZALEZ	AGUILAR	ANGEL ADAN	$250.00
366	GONZALEZ	ALEJANDRO	CARMEN G.	$250.00
367	GONZALEZ	AVILA	ANA JACQUELINNE	$250.00
368	GONZALEZ	AVILA	DIANA	$250.00
369	GONZALEZ	CABRERA	ARACELI	$250.00
370	GONZALEZ	DIAZ	ELIGIO	$250.00
371	GONZALEZ	GONZALEZ	LUIS JESUS	$250.00
372	GONZALEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	$250.00
373	GONZALEZ	LOPEZ	MAYRA	$250.00
374	GONZALEZ	RAMIREZ	YOSIAS ABDIEL	$250.00
375	GONZALEZ	TORRES	JOSE HUMBERTO	$250.00
376	GONZALEZ	VARGAS	DAVID EDWIN	$250.00
377	GONZALEZ	CERRATO	FERNANDO	$250.00
378	GONZALEZ	ROMERO	ANGEL	$250.00
379	GONZALEZ	HERNANDEZ	ARMANDO	$250.00
380	GONZALEZ	NORBERTO	EVA	$250.00
381	GONZALEZ	GARCIA	EDUARDO DANIEL	$250.00
382	GONZALEZ	ALEJANDRO	KARLA BELEM	$250.00
383	GONZALEZ	DE LA CRUZ	JONATHAN ISSAC	$250.00
384	GONZALEZ	RAMOS	DIEGO	$250.00
385	GONZALEZ	FUENTES	DAVID RAFAEL	$250.00
386	GONZALEZ	FLORES	JAQUELINE	$250.00
387	GONZALEZ	ESPINOZA	JESUS	$250.00
388	GONZALEZ	SANTOS	LUIS ANGEL	$250.00
389	GONZÁLEZ	MURILLO	KENNYA DALAY	$250.00
390	GONZALEZ	CASTRO	JENIFER	$250.00
391	GONZALEZ	GOMEZ	ISABEL	$250.00
392	GONZALEZ	HERNANDEZ	SANDRA	$250.00
393	GONZALEZ	ARENAS	CAROLINA IZCHEL	$250.00
394	GONZALEZ	FUENTES	DAVID RAFAEL	$250.00
395	GRANADOS	GONZALEZ	FABIAN	$250.00
396	GREGORIO	CORRALES	EDUARDO JAIR	$250.00
397	GREGORIO	DIAZ	JENNIFER GUADALUPE	$250.00
398	GUADALUPE	ANGELES	ALONDRA	$250.00

399	GUADARRAMA	BALDERAS	KARLA DANIELA	$250.00
400	GUALITO	TORRES	JOSUE REFUGIO	$250.00
401	GUILLEN	MEDINA	MYRNA ISABEL	$250.00
402	GUTIERREZ	ESQUIVEL	OSCAR ALBERTO	$250.00
403	GUTIERREZ	SALGADO	GERARDO MICHEL	$250.00
404	GUTIERREZ	PEDRAZA	LUCIA	$250.00
405	GUTIERREZ	ESQUIVEL	ANDREA	$250.00
406	GUTIERREZ	EQUIVEL	FERNANDO	$250.00
407	GUTIERREZ	COVARRUBIAS	FATIMA	$250.00
408	HERNANDEZ	BAUTIZTA	GUADALUPE VANESA	$250.00
409	HERNANDEZ	FLORES	DANIEL	$250.00
410	HERNANDEZ	LOPEZ	ALAN OCTAVIO	$250.00
411	HERNANDEZ	ZARCO	MARIA ISABEL	$250.00
412	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARTHA ITZEL	$250.00
413	HERNANDEZ	CORTEZ	ROGELIO	$250.00
414	HERNANDEZ	CRUZ	LIZBETH	$250.00
415	HERNANDEZ	CALVO	VANESA	$250.00
416	HERNANDEZ	GARCIA	BERENICE	$250.00
417	HERNANDEZ	GARCIA	RODRIGO	$250.00
418	HERNANDEZ	GONZALEZ	FABIOLA JANETH	$250.00
419	HERNANDEZ	HUITRON	JOSE DE JESUS	$250.00
420	HERNANDEZ	JAIME	JESUS ALEJANDRO	$250.00
421	HERNANDEZ	MATA	SHARON	$250.00
422	HERNANDEZ	ORTEGA	DIANA	$250.00
423	HERNANDEZ	ORTUÑO	KAREN	$250.00
424	HERNANDEZ	DIAZ	WENDY ARIADNA	$250.00
425	HERNANDEZ	CISNEROS	VALERIA MICHELL	$250.00
426	HERNANDEZ	JUAREZ	SERGIO	$250.00
427	HERNANDEZ	HERNANDEZ	AKETZALI	$250.00
428	HERNANDEZ	SALAZAR	BELEN	$250.00
429	HERNANDEZ	ESQUIVEL	YAQUELINE	$250.00
430	HERNANDEZ	ARROYO	CRISTIAN	$250.00
431	HERNANDEZ	SILVA	SARAI	$250.00
432	HERNANDEZ	REYES	DIANA VIANEY	$250.00
433	HERNANDEZ	SALAZAR	ANDREA	$250.00
434	HERNANDEZ	GARCIA	DIANA FERNANDA	$250.00
435	HERNANDEZ	CASTRO	VANESA	$250.00
436	HERNANDEZ	DIAZ	LUIS DANIEL	$250.00
437	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DAVID	$250.00
438	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JESSICA	$250.00
439	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	$250.00
440	HERNANDEZ	ISLAS	JAQUELINE	$250.00
441	HERNÁNDEZ	BALDERAS	MARIANA	$250.00
442	HERNÁNDEZ	DANIEL	ASTRID BRISAIDY	$250.00
443	HERNANDEZ	PASCUAL	MARIANA	$250.00
444	HERRERA	CRUZ	SOFIA ALEXANDRA	$250.00

445	HESIQUIO	MEDINA	FABIOLA	$250.00
446	HINOJOSA	ZAMUDIO	IVAN SALVADOR	$250.00
447	HOMOBONO	CLEMENTE	SARAHI	$250.00
448	HOMOBONO	JOAQUIN	ALAN JOSUE	$250.00
449	HUERTA	MURILLO	MARIO	$250.00
450	HUERTA	CONTRERAS	KAREN JOSELINE	$250.00
451	HUESCA	MONROY	MIGUEL ANGEL	$250.00
452	HUITRON	ESCAMILLA	DANIELA	$250.00
453	IBAÑEZ	URIBE	EZEQUIEL ARMANDO	$250.00
454	IBAÑEZ	URIBE	ANTONIO JOSUE	$250.00
455	IBARRA	VELASCO	GENESIS VALERIA	$250.00
456	INES	DE JESUS	ROBERTO	$250.00
457	INIESTA	HERNANDEZ	JULISSA	$250.00
458	IRINEO	TORRES	ANA PATRICIA	$250.00
459	IRINEO	GONZALEZ	SARAY	$250.00
460	ISIDRO	IBARRA	DANIELA	$250.00
461	ISLAS	MURILLO	GRISELDA	$250.00
462	ISLAS	TREVIÑO	JOSE DE JESUS	$250.00
463	ISLAS	HERNANDEZ	HECTOR	$250.00
464	ISLAS	RODRIGUEZ	LUIS ANGEL	$250.00
465	JACINTO	CRUZ	EVELIN	$250.00
466	JACOBO	DE SANTIAGO	XIMENA	$250.00
467	JACOBO	BALDERAS	EDUARDO	$250.00
468	JARAMILLO	RODRIGUEZ	MONSERRATH	$250.00
469	JARQUIN	LOPEZ	JOVANNA	$250.00
470	JIMENEZ	SILVERIO	GUILLERMO ALBERTO	$250.00
471	JIMENEZ	OROZCO	TONANZIN YARELI	$250.00
472	JIMENEZ	ORTIZ	KARLA GUADALUPE	$250.00
473	JIMENEZ	MARTINEZ	ISAC	$250.00
474	JIMENEZ	GOMEZ	CARLOS LEONEL	$250.00
475	JIMENEZ	SANCHEZ	BRYAN ANTONIO	$250.00
476	JIMENEZ	GONZALEZ	MARIANA	$250.00
477	JIMENEZ	SANCHEZ	MARIEL	$250.00
478	JOSE	ISIDRO	MARICELA	$250.00
479	JOSÉ	CRUZ	ROBERTO	$250.00
480	JOSÉ	CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	$250.00
481	JUAREZ		JAQUELIN	$250.00
482	JUAREZ	PANTOJA	EMMANUEL	$250.00
483	JUAREZ	ROSAS	CHRISTOFER STING	$250.00
484	JUAREZ	ROSAS	JOEL ISAIAS	$250.00
485	JUAREZ	SILVESTRE	BERENICE	$250.00
486	JUAREZ	VEGA	DENISSE MARLEN	$250.00
487	JUAREZ	MARTINEZ	LUIS ALBERTO	$250.00
488	JULIO	GARCIA	LIZBETH	$250.00
489	JULISA	VARGAS	AILIN	$250.00
490	LAGUNAS	JARDINES	RODOLFO CARLOS	$250.00

491	LAGUNES	ROSAS	LUIS ANGEL	$250.00
492	LANDA	LOPEZ	HUMBERTO	$250.00
493	LARA	HERNANDEZ	EDUARDO	$250.00
494	LARIOS	TORRES	OSWEN ALEJANDRO	$250.00
495	LAURRABAQUIO	RAMIREZ	DANIEL	$250.00
496	LAZARO	JIMENEZ	CAROLINA	$250.00
497	LEDEZMA	PEREZ	DANNA MONSERRAT	$250.00
498	LEON	CRUZ	LUIS JOEL	$250.00
499	LEON	ORTEGA	YOSELIN	$250.00
500	LEON	HERNANDEZ	PAULINA	$250.00
501	LERDO	JIMENEZ	JUAN PABLO	$250.00
502	LEYTE	RIVERA	YENNI	$250.00
503	LILY	MENDOZA	ANA KAREN	$250.00
504	LIMA	LOPEZ	ANGEL	$250.00
505	LIMA	GONZALEZ	ELIZABETH	$250.00
506	LIMA	PEÑA	SANDRA	$250.00
507	LIMA	GONZALEZ	ARELI	$250.00
508	LIMA	PEÑA	ALBERTO	$250.00
509	LIMON	CARRANZA	MARIA ANGELES	$250.00
510	LINARES	MONDRAGON	ALEXIS	$250.00
511	LIRA	RUIZ	YARUMI SHARAI	$250.00
512	LOAEZA	MORALES	TANIA IRAI	$250.00
513	LOPEZ	GOMEZ	RAMIRO	$250.00
514	LOPEZ	GOMEZ	KEVIN	$250.00
515	LOPEZ	GOMEZ	JENNIFER	$250.00
516	LOPEZ	GONZALEZ	LUIS ALBERTO	$250.00
517	LOPEZ	CAMARENA	DAIRA LUISA	$250.00
518	LOPEZ	RAMON	CRISTIAN	$250.00
519	LOPEZ	SANCHEZ	JUANA	$250.00
520	LOPEZ	ALONSO	ADA MARIA	$250.00
521	LOPEZ	ALTAMIRANO	JONATHAN JESUS	$250.00
522	LOPEZ	ESTRADA	AMANDA	$250.00
523	LOPEZ	GARCIA	ANGEL EDUARDO	$250.00
524	LOPEZ	MONJARAZ	ANGELES LIZETH	$250.00
525	LOPEZ	ZEFERINO	RUBEN ALEJANDRO	$250.00
526	LOPEZ	MONROY	ESMERALDA	$250.00
527	LOPEZ	ACOSTA	ESIDE ELIZABETH	$250.00
528	LOPEZ	AVILA	JESUS EDUARDO	$250.00
529	LOPEZ	LOPEZ	DANIEL ALBERTO	$250.00
530	LOPEZ	GONZALEZ	JUAN SAUL	$250.00
531	LOPEZ	MACARIO	MARIA ELENA	$250.00
532	LOPEZ	PEÑA	URIEL	$250.00
533	LOPEZ	VILLEGAS	SERGIO	$250.00
534	LOPEZ	LOZANO	DESNA NAHOMI	$250.00
535	LOPEZ	GONZALEZ	DANIELA	$250.00
536	LOPEZ	GONZALEZ	FERNANDO	$250.00

537	LÓPEZ	MENDOZA	GUSTAVO	$250.00
538	LOZANO	RODRIGUEZ	INES YULEMI	$250.00
539	LUCERO	PEREZ	VLADIMIR	$250.00
540	LUNA	GALICIA	CESAR IVAN	$250.00
541	LUNA	MARTINEZ	ALEXIS HABADALLAN	$250.00
542	LUNA	MUNGUIA	KARINA ICEL	$250.00
543	LUNA	CHAVEZ	JOCELYN	$250.00
544	LUNA	SANCHEZ	ANGELICA GUADALUPE	$250.00
545	LUNA	SERRALDE	ISIS DEL CARMEN	$250.00
546	LUQUIN	FLORES	ITZALLANA	$250.00
547	LUZ	PEREZ	BRENDA MONTSERRAT	$250.00
548	MACARIO	ROJAS	JONATHAN	$250.00
549	MACIAS	GARCIA	KIMBERLY DANIELA	$250.00
550	MALDONADO	ROSALES	ITZEL	$250.00
551	MANCEBO	BECERRIL	MITZI	$250.00
552	MANCIAS	GARCIA	MANUEL SEBASTIN	$250.00
553	MANCIO	CHAVEZ	ANGEL ALAN	$250.00
554	MANUEL	RAMIREZ	EDGAR IVAN	$250.00
555	MANUEL	OSORIO	GUADALUPE	$250.00
556	MARIN	CORIA	KARINA	$250.00
557	MARISCAL	ANGELES	MICHEL	$250.00
558	MARISCAL	ANGELES	JONAS	$250.00
559	MARQUEZ	CAYETANO	JOSE ANGEL	$250.00
560	MARQUEZ	VELAZQUEZ	YENIFER	$250.00
561	MARQUEZ	CABRERA	JOHANA NEREDITH	$250.00
562	MARQUEZ	JAVIER	JOSEFA	$250.00
563	MARQUINA	OLMOS	LUIS ANGUEL	$250.00
564	MARTINEZ	GARCIA	XOCHIQUETZALI	$250.00
565	MARTINEZ	MENDEZ	ANA KAREN	$250.00
566	MARTINEZ	MORENO	ALEJANDRO	$250.00
567	MARTINEZ	MORENO	RODRIGO	$250.00
568	MARTINEZ	MORENO	SANDRA	$250.00
569	MARTINEZ	CADENA	ABIGAIL	$250.00
570	MARTINEZ	GRANDE	EDGAR RAUL	$250.00
571	MARTINEZ	GALICIA	KARLA BRENDA	$250.00
572	MARTINEZ	SANDOVAL	FATIMA MONSERRAT	$250.00
573	MARTINEZ	CRUZ	DULCE IVONNE	$250.00
574	MARTINEZ	SANCHEZ	ANA KAREN	$250.00
575	MARTINEZ	CADENA	SAUL	$250.00
576	MARTINEZ	CAMPOS	DIANA	$250.00
577	MARTINEZ	CRUZ	PABLO	$250.00
578	MARTINEZ	GOMEZ	JOSUE RAUL	$250.00
579	MARTINEZ	HERNANDEZ	MELANI NOEMI	$250.00
580	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN MANUEL	$250.00
581	MARTINEZ	PAZ	ALEXANDER	$250.00
582	MARTINEZ	SAN JUAN	ADRIANA	$250.00

583	MARTINEZ	TORRES	KEVIN	$250.00
584	MARTINEZ	VALENCIA	JATZIRI MARIEL	$250.00
585	MARTINEZ	VAZQUEZ	LAURA	$250.00
586	MARTINEZ	REZA	HECTOR MIGUEL	$250.00
587	MARTINEZ	ROMERO	LUIS CARLOS	$250.00
588	MARTINEZ	BECERRIL	JOSE RICARDO	$250.00
589	MARTINEZ	OROZCO	KARLA JANETH	$250.00
590	MARTINEZ	MENDOZA	FATIMA	$250.00
591	MARTINEZ	HERNANDEZ	ANA MARIA	$250.00
592	MARTINEZ	RIVERA	REBECA	$250.00
593	MARTINEZ	ALQUICIRA	ANGEL	$250.00
594	MARTINEZ	CUPIS	JOSE MANUEL	$250.00
595	MARTINEZ	CHAVARRIA	JORGE LUIS	$250.00
596	MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCO ULISES	$250.00
597	MARTINEZ	GARCIA	YADIRA	$250.00
598	MARTINEZ	GUILLEN	BRENDA AMEYALLI	$250.00
599	MARTINEZ	JIMENEZ	JONATHAN	$250.00
600	MARTINEZ	TOLEDO	ISRAEL	$250.00
601	MARTINEZ	CHAVEZ	KAREN GUADALUPE	$250.00
602	MARTINEZ	GONZALEZ	MAURICIO NATAHEL	$250.00
603	MARTINEZ	BELTRAN	TOKKON	$250.00
604	MARTÍNEZ	DIMAS	KEILA ITAÍ	$250.00
605	MARZANO	DAMIAN	EDITH	$250.00
606	MARZANO	PASTEN	PATRICIA JACQUELINE	$250.00
607	MARZANO	PASTEN	ITZEL	$250.00
608	MARZANO	PASTEN	REYEZ DE JESUS	$250.00
609	MATA	RIVERA	JESUS OMAR	$250.00
610	MATA	CARRILLO	ARANTXA NATALY	$250.00
611	MATUS	HERNANDEZ	MEMPHIS DANIEL	$250.00
612	MEDINA	LUCIO	OSCAR	$250.00
613	MEDINA	MONDRAGON	LIZETH AURORA	$250.00
614	MEDINA	SANCHEZ	EVELIN XOLOCUHAUTLI	$250.00
615	MEDINA	GUTIERREZ	OSCAR YAEL	$250.00
616	MEDINA	ALVARADO	JESUS EDUARDO	$250.00
617	MEDINA	RODRIGUEZ	JACQUELINE ANDREA	$250.00
618	MEDINA	RUIZ	BRYAN	$250.00
619	MEDINA	VILLALPANDO	FERNANDO	$250.00
620	MEJIA	GALICIA	ALMA PATRICIA	$250.00
621	MEJIA	GUZMAN	YENIFER ALEXANDRA	$250.00
622	MELCHOR	GARCIA	JORGE	$250.00
623	MELENDEZ	VALENCIA	RAUL ALEJANDRO	$250.00
624	MELGAREJO	RAMIREZ	OLIVIA MIREYA	$250.00
625	MEMBRILLO	RAMIREZ	EUNISE	$250.00
626	MENDEZ	VILLEDA	ANGIE SUNDORY	$250.00
627	MENDEZ	SANDOVAL	JOHAN	$250.00
628	MENDEZ	BONIFACIO	CAROLINA	$250.00

629	MENDEZ	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	$250.00
630	MENDEZ	LARA	JUAN CARLOS	$250.00
631	MENDEZ	ORTIZ	LUCERO	$250.00
632	MENDEZ	PEÑA	VICTOR HUGO	$250.00
633	MENDEZ	SANTAMARIA	OMAR TRINIDAD	$250.00
634	MENDOZA	ANTONIO	DANIEL	$250.00
635	MENDOZA	BOLAÑOS	HELEN JOSSENYN	$250.00
636	MENDOZA	GARCIA	JEOVANI	$250.00
637	MENDOZA	PACHECO	AURORA MAGALY	$250.00
638	MENDOZA	MENDOZA	LUIS ANGEL	$250.00
639	MENDOZA	MARTINEZ	ALEXIS	$250.00
640	MENDOZA	LOPEZ	EDWIN	$250.00
641	MERLOS	REYES	ANA KAREN	$250.00
642	MERLOS	REYES	LUIS GABRIEL	$250.00
643	MIGUEL	DIONISIO	JOSÉ GUADALUPE	$250.00
644	MIJARES	LOPEZ	ANTONIO	$250.00
645	MILAN	FLORES	MONTSERRAT	$250.00
646	MIRANDA	GARCIA	ARACELI	$250.00
647	MIRANDA	CASTILLO	LUISA SOFIA	$250.00
648	MIRANDA	GARCIA	ADRIANA	$250.00
649	MOLINA	JUAREZ	JAQUELIN	$250.00
650	MOLINA	MUÑOZ	GEORGINA YUNUHEN	$250.00
651	MONDRAGON	MONCAYO	ALEXANDER	$250.00
652	MONROY	GARNICA	YULISSA RUBI	$250.00
653	MONRROY	ROMERO	LUIS ALBERTO	$250.00
654	MONTAÑO	GARCIA	GABRIEL	$250.00
655	MONTES	LOPEZ	VANNESSA	$250.00
656	MONTES	HERNANDEZ	CRISTOBAL	$250.00
657	MONTESINO	CENOBIO	JENIFER	$250.00
658	MONTIEL	ZARCO	EDUARDO	$250.00
659	MORA	CARMONA	MARIA FERNANDA	$250.00
660	MORA	HERNANDEZ	JACOB ISAIAS	$250.00
661	MORALES	SEPEDA	SERGIO GABRIEL	$250.00
662	MORALES	DE LOS SANTOS	DYLAN	$250.00
663	MORALES	DE LOS SANTOS	ALAN	$250.00
664	MORALES	PAEZ	BRAYAN GERARDO	$250.00
665	MORALES	ROMERO	ERIC	$250.00
666	MORALES	DEGANTE	CHRISTOPHER IRAN	$250.00
667	MORALES	GARCIA	EDUARDO ALEJANDRO	$250.00
668	MORENO	MIRANDA	PABLO DAVID	$250.00
669	MORENO	GUTIERREZ	GABRIEL	$250.00
670	MORENO	PLATA	JIMENA	$250.00
671	MORENO	PLATA	PEDRO GIBRAN	$250.00
672	MORENO	GARCIA	ANDREA	$250.00
673	MORENO	CHAVEZ	MAYRA GABRIELA	$250.00
674	MORENO	BOTELLO	CESAR	$250.00

675	MOYA	GARCIA	DIANA VALERIA	$250.00
676	MUÑOZ	MURILLO	IRVING DANIEL	$250.00
677	MUÑOZ	GAYTAN	BRAYAN RAFAEL	$250.00
678	MURILLO	MURILLO	LAURA KAREN	$250.00
679	MURILLO	DURAN	AZUL MITZI	$250.00
680	MURILLO	GONZALEZ	SALVADOR MANUEL	$250.00
681	NAJERA	REZA	MARIA FERNANDA	$250.00
682	NAJERA	ENRIQUEZ	JOSELIN MICHEL	$250.00
683	NAJERA	MARIANO	ANA KAREN	$250.00
684	NANCO	AMADO	DANIELA	$250.00
685	NAVA	JUAREZ	VICTOR HUGO	$250.00
686	NAVARRETE	MIER	LUCY DIANA	$250.00
687	NICOLAS	CASTAÑEDA	LINNETTE	$250.00
688	NICOLAS	MERINO	LUIS ALBERTO	$250.00
689	NIETO	REZA	ITZEL	$250.00
690	NIETO	MARTINEZ	LUZ MARIA	$250.00
691	NOGUEZ	MARQUEZ	RODRIGO	$250.00
692	OBREGON	AGUIRRE	LOT	$250.00
693	OCAMPO	GALVAN	KAREN	$250.00
694	OCHOA	CHAVARRRIA	CARLOS	$250.00
695	OCHOA	PEÑALOZA	LESLIE LILY	$250.00
696	OLAGUE	SANCHEZ	JESSICA	$250.00
697	OLASCOAGA	PEREZ	DONOVAN EDUARDO	$250.00
698	OLGUIN	AVILA	GUILLERMO OMAR	$250.00
699	OLGUIN	MENDOZA	ANDRES	$250.00
700	OLGUIN	MENDOZA	JORGE AURELIO	$250.00
701	OLGUIN	ORTEGA	WENDY	$250.00
702	OLGUIN	PALOMINO	LUIS ENRIQUE	$250.00
703	OLIVA	FLORES	ANGEL GUSTAVO	$250.00
704	OLIVARES	TOLENTINO	VICTOR HUGO	$250.00
705	OLIVARES	CORTES	ALAN DAVID	$250.00
706	OLIVARES	FLORES	ESTRELLA	$250.00
707	OLIVARES	CORTES	IAN DAVID	$250.00
708	OLIVAREZ	FONSECA	JARUMMY	$250.00
709	OLMOS	VARGAS	DEANEY	$250.00
710	OLVERA	FLORES	LUIS ANGEL	$250.00
711	OLVERA	MEDINA	ISRAEL MAXIMILIANO	$250.00
712	ONOFRE	LARA	KARINA	$250.00
713	ORDAZ	GONZALEZ	ASHLI MERITXEL	$250.00
714	ORDOÑEZ	DIAZ	YENY MELISA	$250.00
715	ORIGUELA	SANCHEZ	NAOMI JIMENA	$250.00
716	OROZCO	FLORES	JUAN CARLOS	$250.00
717	OROZCO	ARZATE	EDGAR	$250.00
718	ORTIZ	RAMOS	LUIS YAIR	$250.00
719	ORTIZ	CORRO	REBECA ALICIA	$250.00
720	ORTIZ	ZAVALA	RADAMES	$250.00

721	ORTIZ	ONOFRE	JORGE	$250.00
722	ORTIZ	OLMEDO	MA. JOSE	$250.00
723	OTERO	ESLAVA	BRIAN DEREC	$250.00
724	PACHECO	LOPEZ	ERWIN ANTONIO	$250.00
725	PALACIOS	ISLAS	ROSA MARIA	$250.00
726	PALMA	RIVERA	DULCE YISHEL	$250.00
727	PALOMARES	MENDEZ	JASETH ABDIEL	$250.00
728	PASTRANA	DE JESUS	JAVIER	$250.00
729	PATRICIO	ROMERO	ARELY	$250.00
730	PAVON	ZAMUDIO	EVELIN PATRICIA	$250.00
731	PAZ	VELASQUEZ	FERNANDO	$250.00
732	PAZARAN	OLIVARES	MIGUEL ANGEL	$250.00
733	PELAGIO	FLORES	ARIZBETH	$250.00
734	PEÑA	HERNANDEZ	MELISA DOLORES	$250.00
735	PEÑA	LECHUGA	ANAHI	$250.00
736	PEREDO	ESPARZA	MIRIAM YAMILET	$250.00
737	PEREZ	HERNANDEZ	GUSTAVO	$250.00
738	PEREZ	JIMENEZ	LIZBET ICELA	$250.00
739	PEREZ	FUENTES	ALEJANDRA	$250.00
740	PEREZ	ROSALES	MARIA FERNANDA	$250.00
741	PEREZ	GONZALEZ	LUIS FERNANDO	$250.00
742	PEREZ	GUTIERREZ	JEAMY ALONDRA	$250.00
743	PEREZ	MARCOS	MONICA JACQUELINE	$250.00
744	PEREZ	MORENO	OSVALDO ANDRES	$250.00
745	PEREZ	NICOLAS	HUMBERO ELICEO	$250.00
746	PEREZ	PUIG	JUAN ENRIQUE	$250.00
747	PEREZ	SANCHEZ	JIMENA	$250.00
748	PEREZ	TRUJANO	IGNACIO JAZIEL	$250.00
749	PEREZ	SARABIA	JOSE DAVID	$250.00
750	PEREZ	CAMACHO	EDWIN DANIEL	$250.00
751	PEREZ	CACIQUE	EDGAR ADRIAN	$250.00
752	PEREZ	ROSALES	ANGEL	$250.00
753	PEREZ	MENDOZA	JOSE LUIS	$250.00
754	PEREZ	MATUS	YAEL	$250.00
755	PEREZ	OLVERA	ASTRID	$250.00
756	PEREZ	DIAS	GABRIELA	$250.00
757	PESCADOR	FLORES	DIEGO	$250.00
758	PIÑA	FERNANDEZ	CAMILO ALEXIS	$250.00
759	PLATA	CALA	GUILLERMO ULISES	$250.00
760	POBLANO	SUAREZ	LIZET JUDITH	$250.00
761	POBLANO	RIVERA	JUAN MANUEL	$250.00
762	POLITO	SALINAS	EDGAR ALEJANDRO	$250.00
763	PRUDENTE	JUAREZ	DAVID	$250.00
764	PUCHETA	RUIZ	BERENICE GUADALUPE	$250.00
765	PUCHETA	UGALDE	GABRIELA	$250.00
766	QUINTANA	SERRANO	KAREN EMILIA	$250.00

767	QUINTERO	SALAZAR	ALFREDO	$250.00
768	QUINTERO	REYES	SOFÍA	$250.00
769	RAMIEZ	MONROY	MARCO ANTONIO	$250.00
770	RAMIREZ	ASCENCIO	MARIA CRISTINA	$250.00
771	RAMIREZ	CASTAÑEDA	ANDREA	$250.00
772	RAMIREZ	ROSENDO	ESMERALDA	$250.00
773	RAMIREZ	VAZQUEZ	ZATKIEL	$250.00
774	RAMIREZ	FAVILA	GUADALUPE	$250.00
775	RAMIREZ	CRUZ	ULISES	$250.00
776	RAMIREZ	ENRIQUEZ	ROCIO	$250.00
777	RAMIREZ	FLORES	XOCHIQUETZAL	$250.00
778	RAMIREZ	JIMENEZ	BRENDA	$250.00
779	RAMIREZ	PLATA	RUBEN ALBERTO	$250.00
780	RAMIREZ	TORRES	PERLA LIZBETH	$250.00
781	RAMIREZ	MEDINA	JONATHAN ADOLFO	$250.00
782	RAMIREZ	XOLALPA	ALEJANDRO	$250.00
783	RAMÍREZ	ORTIZ	JAQUELINE	$250.00
784	RAMÍREZ	DANIEL	JESUS FRANCISCO	$250.00
785	RAMIREZ	ESCOBAR	JUAN EDUARDO	$250.00
786	RAMON	CRUZ	LEONARDO	$250.00
787	RAMOS	LUIS	STEFANI VALERIA	$250.00
788	RAMOS	MARTINEZ	RONALDO	$250.00
789	RAMOS	HERNANDEZ	JAZMIN	$250.00
790	RAYO	CALLES	ALAN	$250.00
791	RENDON	BRIONES	KAREN MICHELLE	$250.00
792	RESENDIZ	BAHENA	ADRIAN	$250.00
793	RESENDIZ	MATEO	ABIGAIL	$250.00
794	REYES	AGUILAR	MARIANA	$250.00
795	REYES	XOLALPA	ZELTEN AKETZALI	$250.00
796	REYES	HERNANDEZ	KEVIN ANGEL	$250.00
797	REYES	ALVAREZ	LEONELA NICOL	$250.00
798	REYES	SORIA	JOSÉ DAVID	$250.00
799	REYES	PEREZ	OSCAR ANGEL A.	$250.00
800	REZA	TREJO	JOSE ALBERTO	$250.00
801	REZA	ARENA	JUAN	$250.00
802	REZA	SILVERIO	CLAUDIA	$250.00
803	RIOS	ZUÑIGA	ALAN GRABRIEL	$250.00
804	RIOS	MENDOZA	CRISTIANI ODETTE	$250.00
805	RIOS	ZUÑIGA	ALDO DANIEL	$250.00
806	RIVAS	SOLARES	JOSE MANUEL	$250.00
807	RIVERA	GONZALEZ	OMAR	$250.00
808	RIVERA	REYES	LINDA DENICE	$250.00
809	RIVERA	AGUILAR	VLADIMIR	$250.00
810	RIVERA	CERVANTES	RICARDO	$250.00
811	RIVERO	MONTAÑEZ	ERICK	$250.00
812	ROBLES	ORTIZ	MARCO ANTONIO	$250.00

813	ROBLES	ORTIZ	VIRIDIANA	$250.00
814	ROBLES	JUAREZ	KEVIN	$250.00
815	ROBLES	GARDUÑO	MARCO ANTONIO	$250.00
816	ROBLES	OSORIO	ALEXIS	$250.00
817	ROCHA	PEREZ	ADOLFO ANGEL	$250.00
818	RODRIGUEZ	FLORES	LUIS DANIEL	$250.00
819	RODRIGUEZ	SANCHEZ	LUIS DE JESUS	$250.00
820	RODRIGUEZ	LOPEZ	MONICA LIZETH	$250.00
821	RODRIGUEZ	GOMEZ	JORGE	$250.00
822	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO	$250.00
823	RODRIGUEZ	FLORES	LUCERO GUADALUPE	$250.00
824	RODRIGUEZ	MARTINEZ	FRIDA SOFIA	$250.00
825	RODRIGUEZ	RAMON	MARIO	$250.00
826	ROJAS	CEDILLO	MARIANA	$250.00
827	ROJAS	AVILA	MIGUEL ANGEL	$250.00
828	ROJAS	POLVO	JESUS EMMANUEL	$250.00
829	ROLDAN	TEMIMILPA	CARLOS ALBERTO	$250.00
830	ROLDAN	ORTIZ	DANNY ADAEL	$250.00
831	ROMAN	PEREZ	JUAN MANUEL	$250.00
832	ROMERO	GARCIA	ROSALINDA	$250.00
833	ROMERO	GUTIERREZ	EDUARDO	$250.00
834	ROMERO	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	$250.00
835	ROMERO	MERCADO	KAREN ANDREA	$250.00
836	ROMERO	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	$250.00
837	ROMERO	HERNANDEZ	PAULINA	$250.00
838	ROSALES	GONZALEZ	ADRIANA DONAJI	$250.00
839	ROSAS	ALTAMIRANO	MARLEN	$250.00
840	ROSAS	GALINDO	CINTHIA	$250.00
841	ROSAS	TAPIA	SAUL	$250.00
842	ROSAS	SANCHEZ	DONOVAN	$250.00
843	ROSAS	MARTINEZ	HUGO	$250.00
844	ROSASLANDA	ROMERO	AMEYALI	$250.00
845	ROYO	CARMONA	DAVID GIOVANNI	$250.00
846	RUEDAS	EUGENIO	MONTSERRAT	$250.00
847	RUIZ	CORREA	PATRICIA SARAHI	$250.00
848	RUIZ	ROJAS	CARLOS	$250.00
849	RUIZ	GARCIA	ANDREA FATIMA	$250.00
850	RUIZ	NAJERA	ALEXIS	$250.00
851	RUIZ	CRUZ	JOSE ALFREDO	$250.00
852	SAINS	LEON	MONTSERRAT	$250.00
853	SALAZAR	CHAVEZ	MIGUEL ANGEL JOSUE	$250.00
854	SALAZAR	REYES	MIRIAN PAMELA	$250.00
855	SALDAÑA	BELTRAN	KAREN MICHEL	$250.00
856	SALDAÑA	SILVA	ALDO	$250.00
857	SALDAÑA	ACOSTA	EVELIN YANETH	$250.00
858	SALGADO	VANEGAS	IVAN	$250.00

859	SALINAS	PEREZ	LUIS ULISES	$250.00
860	SALINAS	SILVA	ANAHI	$250.00
861	SANCHEZ	VILLANUEVA	ISAEL ALEJANDRO	$250.00
862	SANCHEZ	MARZANO	FRANCISCO ALBERTO	$250.00
863	SANCHEZ	CORRALES	KENYA IDALI	$250.00
864	SANCHEZ	CORRALES	DIERECK	$250.00
865	SANCHEZ	MARZANO	ANGEL ALEJANDRO	$250.00
866	SANCHEZ	ALVAREZ	ANA LUISA	$250.00
867	SANCHEZ	BENAVIDES	FERNANDO	$250.00
868	SANCHEZ	PIÑA	MA. DEL ROCIO	$250.00
869	SANCHEZ	ROJAS	EDITH	$250.00
870	SANCHEZ	HERNANDEZ	LUIS FERNANDO	$250.00
871	SANCHEZ	JIMENEZ	LUZ ADRIANA	$250.00
872	SANCHEZ	VICTORIANO	ADRIANA	$250.00
873	SANDOVAL	OROSCO	YULISSA	$250.00
874	SANDOVAL	HERNANDEZ	EDUARDO ARMANDO	$250.00
875	SANDOVAL	REYNA	NANCY GUADALUPE	$250.00
876	SANDOVAL	RAMIREZ	GUSTAVO ADOLFO	$250.00
877	SANDOVAL	VELASCO	JENNIFER	$250.00
878	SANDOVAL	BANDERA	AYLIN YAREY	$250.00
879	SANDOVAL	VILLEGAS	PAULINA	$250.00
880	SANDOVAL	AYALA	EDUARDO	$250.00
881	SANTANA	CALDERON	TAMARA OZAHYD	$250.00
882	SANTANDER	IBAÑEZ	ADENINYSS	$250.00
883	SANTIAGO	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	$250.00
884	SANTIAGO	HERNANDEZ	EDGAR JOSUE	$250.00
885	SANTIAGO	JUAREZ	ISRAEL PEDRO	$250.00
886	SANTIAGO	LOPEZ	KARLA DANIELA	$250.00
887	SANTIAGO	REYES	GABRIELA	$250.00
888	SEBASTIAN	CASTILLO	MAURA YESENIA	$250.00
889	SEGURA	ORTEGA	MAURICIO	$250.00
890	SEGURA	MORALES	MIGUEL	$250.00
891	SEGURA	ORTIZ	HANS	$250.00
892	SEGURA	ALAMILLA	MISAEL	$250.00
893	SEGURA	HERNANDEZ	YANET	$250.00
894	SERAPIO	JIMENEZ	RAFAEL	$250.00
895	SERRALDE	LUGO	NIRVANA	$250.00
896	SERVANDO	DIONICIO	KIMBERLY ARLETH	$250.00
897	SILVESTRE	FLORES	LORENA	$250.00
898	SOLARES	FUENTES	ESTIVENS URIEL	$250.00
899	SOLARES	GARCIA	SAYURI	$250.00
900	SOLIS	GOMEZ	JAZMIN	$250.00
901	SOLIS	MENDOZA	ILSE ESMERALDA	$250.00
902	SORIA	JOSÉ	ATZIRI AMAIRANI	$250.00
903	SOSA	SANCHEZ	EDITH	$250.00
904	SUAREZ	PEREZ	ANGEL	$250.00

905	TAPIA	GARCIA	RICARDO	$250.00
906	TAPIA	GARCIA	NORMA	$250.00
907	TAPIA	DE LA CRUZ	DAYANA	$250.00
908	TAPIA	VAZQUEZ	ISAAC	$250.00
909	TECLA	CAMACHO	LIZBETH KARINA	$250.00
910	TECLA	CAMACHO	TANIA ITZEL	$250.00
911	TELLES	TORRES	ISAC ALEXIS	$250.00
912	TEMEMILPA	CADENA	ERIC	$250.00
913	TENIERS	CORTES	LUIS ENRIQUE	$250.00
914	TENORIO	OSIO	LIZBETH	$250.00
915	TERAN	ROSAS	SARA PAOLA	$250.00
916	TERCERO	CASTAÑEDA	BRENDA	$250.00
917	TINTOR	CAMPUZANO	ALEJANDRA	$250.00
918	TLAXCALTECO	HERNANDEZ	MARIA MERCEDES	$250.00
919	TOLEDO	ESQUIVEL	ALAN	$250.00
920	TOLEDO	PEREGRINA	AYLIN	$250.00
921	TOLEDO	PEREZ	ITZEL	$250.00
922	TOMAS	DOMINGUEZ	KEVIN GIOVANNI	$250.00
923	TORIS	ORTIZ	DARIAN SARAHI	$250.00
924	TORIZ	GARCIA	ANTONIO ZEFERINO	$250.00
925	TORRES	MIRANDA	KARIME YAMILE	$250.00
926	TORRES	HERRERA	ANDREA PAOLA	$250.00
927	TORRES	CHAVARRIA	MARY CARMEN	$250.00
928	TORRES	LAZARO	PRISCILA	$250.00
929	TORRES	OLVERA	JOSHUA ANTONIO	$250.00
930	TOXTLE	HERNANDEZ	ADRIANA CELESTE	$250.00
931	TREJO	CRUZ	RICARDO	$250.00
932	TROCHE	ZEPEDA	ERNESTO	$250.00
933	UICAB	VILLAVICENCIO	LUIS ANGEL	$250.00
934	URBINA	DE JESUS	ISELA	$250.00
935	VALDEZ	NAVA	ANDREA	$250.00
936	VALDEZ	VALERO	IRVING EDUARDO	$250.00
937	VALDEZ	GONZALEZ	MARIA DOLORES	$250.00
938	VALDIVIA	MENDOZA	JOSHUA RODRIGO	$250.00
939	VALLARTA	VALENCIA	FRIDA MELISSA	$250.00
940	VALLARTA	VILLALPANDO	CARLOS	$250.00
941	VALLARTA	PORTILLA	ALEXANDRA	$250.00
942	VALLEJO	HEREDIA	ERICK YAKIN	$250.00
943	VANIER	CERVANTES	ALAN	$250.00
944	VARA	REYES	EDUARDO GABRIEL	$250.00
945	VARELA	HERNANDEZ	BRAYAN	$250.00
946	VARELA	ORTIZ	RICARDO	$250.00
947	VARGAS	ROSAS	ADRIANA	$250.00
948	VARGAS	VILLARRUEL	JOSÉ ANTONIO	$250.00
949	VASQUEZ	GARCIA	LUIS JESUS	$250.00
950	VAZQUEZ	BARRETO	LUIS ADRIAN	$250.00

951	VAZQUEZ	MALDONADO	AGUSTIN	$250.00
952	VAZQUEZ	MALDONADO	ANTUAN MALU	$250.00
953	VAZQUEZ	MORALES	MARIA FERNANDA	$250.00
954	VAZQUEZ	MURILLO	GUADALUPE ITZEL	$250.00
955	VAZQUEZ	REYES	ADRIAN	$250.00
956	VAZQUEZ	SANTIAGO	AIDE	$250.00
957	VAZQUEZ	OLIVARES	CRISTAL	$250.00
958	VAZQUEZ	LOPEZ	MILDRED AHIDEE	$250.00
959	VAZQUEZ	GOMEZ	YOATZI PAMELA	$250.00
960	VAZQUEZ	MOJICA	ADRIANA	$250.00
961	VAZQUEZ	ROSALES	BLANCA NAITZE	$250.00
962	VAZQUEZ	MERINO	RICARDO	$250.00
963	VEGA	ALVARADO	DANIELA	$250.00
964	VEGA	CRUZ	CARLA	$250.00
965	VEGA	GARCIA	MA. GUADALUPE	$250.00
966	VEGA	PAZARAN	SIGRID YARETH	$250.00
967	VEGA	LIMA	YULENY EDITH	$250.00
968	VEGA	BARRANCO	ANA KAREN	$250.00
969	VELASCO	MARTINEZ	SAMANTHA	$250.00
970	VELASQUEZ	HERNANDEZ	JUAN ENRIQUE	$250.00
971	VELAZCO	IBAÑES	HANNIA	$250.00
972	VELAZCO	IBAÑES	JOSE LINO	$250.00
973	VELAZCO	OROPEZA	YESENIA	$250.00
974	VELAZCO	OROPEZA	MARTIN ORLANDO	$250.00
975	VELAZQUEZ	QUINTERO	DAVID	$250.00
976	VELAZQUEZ	QUINTERO	DEMIAN	$250.00
977	VELAZQUEZ	MARQUEZ	CRISTIAN DAVID	$250.00
978	VELAZQUEZ	REYES	RAFAEL	$250.00
979	VELAZQUEZ	COLINA	CESAR AUGUSTO	$250.00
980	VENANCIO	SILVA	BLANCA VIANEY	$250.00
981	VENCES	DEL VALLE	PABLO ABIUD	$250.00
982	VENEGAS	CARRION	MITZY MARAIT	$250.00
983	VICENTE	GONZALEZ	EDUARDO	$250.00
984	VICTORIA	CAMPOS	ALINA	$250.00
985	VIDAL	REBOLLO	GERARDO	$250.00
986	VIDAL	LOPEZ	DANIELA	$250.00
987	VILLAFUERTE	DIAZ	PAULINA	$250.00
988	VILLALOBOS	VILCHIS	GUSTAVO	$250.00
989	VILLALOBOS	LAURRABAQUIO	IGNACIO	$250.00
990	VILLALPANDO	OLIVARES	JAIME LEONEL	$250.00
991	VILLAPALNDO	SANDOVAL	ERICK	$250.00
992	VILLASEÑOR	TAFOLIA	VELERIA MICHEL	$250.00
993	VILLASEÑOR	CORTES	BRYAN	$250.00
994	VILLEGAS	VELAZQUEZ	MARCOS	$250.00
995	VIZUET	SANDOVAL	ANGEL ENRIQUE	$250.00
996	XOLALPA	GALICIA	VIRIDIANA	$250.00

997	ZAMORA	SANDOVAL	RICARDO	$250.00
998	ZAMUDIO	MORENO	LUÍS MARIO	$250.00
999	ZARATE	PEREZ	SAUL DAVID	$250.00
1000	ZAVALETA	NUÑEZ	MARIA FERNANDA	$250.00

TRANSITORIO:

UNICO; publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
(Firma)
ING. MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

DELEGACION XOCHIMILCO
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS A JOVENES UNIVERSITARIOS VULNERABLES CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRIO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administ5racion Publica del Distrito Federal; 32, 33, 34 de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal; 501 A y 502 B de código Financiero del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: Artículos 44 y 45 del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2009 vigentes y.

CONSIDERANDO

Con el propósito de dar transparencia y rendición de cuentas, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, presenta el siguiente padrón de beneficiarios de Becas a Jóvenes Universitarios vulnerables.

	PATERNO	**MATERNO**	**NOMBRE**	
1	ABAD	VENTURA	ALMA DEL CARMEN	$4,000.00
2	ACEVES	BERNAL	ANETTE ELVIRA	$4,000.00
3	AGUILAR	JUAREZ	ANTONIO	$4,000.00
4	AGUILERA	ORTIZ	ISABEL	$4,000.00
5	AGUILERA	ORTIZ	MARGARITA	$4,000.00
6	AGUILLON	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	$4,000.00
7	AGUIRRE	VALENCIA	JOSE ALBERTO	$4,000.00
8	ALFARO	AVILA	LIZET JAQUELINE	$4,000.00
9	ALFERES	TAPIA	MARTIN	$4,000.00
10	ALMAZO	VEGA	GERARDO	$4,000.00
11	ALQUICIRA	BAUTISTA	EDWIN EDUARDO	$4,000.00
12	ALVARADO	LEON	SERGIO ISRAEL	$4,000.00
13	ALVARADO	LEON	NELLEY YARET	$4,000.00
14	AMADOR	GARCIA	LUIS BERNARDO	$4,000.00
15	ANAYA	CRUZ	MARIA ANTONIETA	$4,000.00
16	ARELLANO	OLIVARES	WALDO	$4,000.00
17	ARENAS	ALQUICIRA	GABRIEL	$4,000.00

18	ARGOT	FLORES	ISAI	$4,000.00
19	ARROCENA	SALGADO	LEVY	$4,000.00
20	ARROCENA	SALGADO	MIGUEL ANGEL	$4,000.00
21	BARRERA	JIMENEZ	TERESA DE JESUS	$4,000.00
22	BARRERA	GRACIDE	JESUS ABRAHAM	$4,000.00
23	BARRIENTOS	GONZALEZ	BRENDA	$4,000.00
24	BAUTISTA	JUAREZ	LIZBETH	$4,000.00
25	BAUTISTA	JUAREZ	IVETH	$4,000.00
26	BECERRIL	BECERRIL	JANNAY	$4,000.00
27	BECERRIL	GUTIERREZ	ISIS DANIELA	$4,000.00
28	BELTRAN	AVILA	ISIS	$4,000.00
29	BENAVIDES	CAMACHO	JOSE ANTONIO	$4,000.00
30	BERNABE	PEREZ	OMAR	$4,000.00
31	BONILLA	PINZON	JESSICA	$4,000.00
32	BUENO	GONZALEZ	BRENDA STEFANNY	$4,000.00
33	CACHO	MARQUEZ	LORENA	$4,000.00
34	CAMACHO	GONZALEZ	YURITZI QUETZALY	$4,000.00
35	CAMPOS	ALONSO	EDUARDO	$4,000.00
36	CAPUTITLA	HERNANDEZ	FABIOLA	$4,000.00
37	CAREON	BARCENA	LUIS MIGUEL	$4,000.00
38	CARRILLO	PALMA	VERONICA	$4,000.00
39	CASTILLO	RAMIREZ	LUIS ANGEL	$4,000.00
40	CASTILLO	ORTIZ	LAURA KASIA	$4,000.00
41	CASTRO	PAEZ	PAOLA	$4,000.00
42	CASTRO	ESPINOSA	GONZALO	$4,000.00
43	CASTRO	ESPINOSA	MIGUEL	$4,000.00
44	COAXOSPA	PEREZ	JORGE ARMANDO	$4,000.00
45	COLOMBO	ALBA	EDGAR GUSTAVO	$4,000.00
46	CONTRERAS	VELASCO	ITZEL	$4,000.00
47	CONTRERAS	VELASCO	CARLOS ARMANDO	$4,000.00
48	CONTRERAS	VILLEGAS	LILIANA	$4,000.00
49	CORCHADO	TELLEZ	JUAN DANIEL	$4,000.00
50	CORONA	ROMERO	ALINE	$4,000.00
51	CORTES	HERNANDEZ	SANDRA	$4,000.00
52	CORTEZ	RAMIREZ	ADRIANA	$4,000.00
53	COVARRUBIAS	GONZALEZ	MARCOS MANUEL	$4,000.00
54	CRUZ	OLVERA	JESUS	$4,000.00
55	CRUZ	REYES	VICTORIA	$4,000.00
56	CRUZ	GARCIA	PEDRO	$4,000.00
57	CRUZ	GARCIA	DANIEL	$4,000.00
58	CRUZ	SANCHEZ	VERONICA ANDREA	$4,000.00
59	CRUZ	QUIJANO	THALIA	$4,000.00
60	CHARCO	FLETES	MIRIAM DEL ROSARIO	$4,000.00
61	CHAVEZ	PAVON	ARIADNA AFRODITA	$4,000.00
62	DE JESUS	CONTRERAS	MARIBEL	$4,000.00
63	DE JESUS	CAMPOS	MARIBEL	$4,000.00
64	DEL VALLE	MIRANDA	GEOVENEL	$4,000.00

65	DIAZ	AVILA	COSME ELIHUD	$4,000.00
66	DIAZ	ROJAS	HUGO	$4,000.00
67	DURAN	PEÑA	LILIAN VALERI	$4,000.00
68	ESCOBAR	ROJAS	ALMA DELIA	$4,000.00
69	ESLAVA	FLORES	JORGE	$4,000.00
70	ESPARSA	TORRES	RUBEN	$4,000.00
71	ESPINOZA	ESCOBAR	VICTOR MANUEL	$4,000.00
72	ESPINOZA	ZARCO	JENIE JAZMIN	$4,000.00
73	ESPINOZA	ALTAMIRANO	MARCOS	$4,000.00
74	ESTRADA	ORTIGOZA	ANA MAYTE	$4,000.00
75	FAVIAN	CAMPECH	ARGENIS JASIEL	$4,000.00
76	FIGUEROA	MAZABA	GUSTAVO	$4,000.00
77	FIGUEROA	BADILLO	ROSA	$4,000.00
78	FLORES	FLORES	ALEJANDRA	$4,000.00
79	FLORES	DOMINGUEZ	SILVANO	$4,000.00
80	FLORES	MUÑOZ	JESÚS	$4,000.00
81	FLORES	GONZALEZ	LUIS ANTONIO	$4,000.00
82	FLORES	VENANCIO	FELICIANO	$4,000.00
83	FLORES	ROMERO	ARIANA	$4,000.00
84	FLORES	MALDONADO	BERENICE	$4,000.00
85	FLORES	MONTES	GUSTAVO	$4,000.00
86	FLORES	RODRIGUEZ	SANDRA	$4,000.00
87	FLORES	CALDERON	CHRISTIAN EMMANUEL	$4,000.00
88	GALICIA	LOPEZ	DANIEL	$4,000.00
89	GARCIA	MARTINEZ	TLALOC	$4,000.00
90	GARCIA	MARTINEZ	SALVADOR	$4,000.00
91	GARCIA	LUGO	CRLOS ABNER	$4,000.00
92	GARCIA	GATICA	CARLOS	$4,000.00
93	GOMEZ	GONZALEZ	ABDUL	$4,000.00
94	GOMEZ	CHAVEZ	ALEJANDRO	$4,000.00
95	GONZALEZ	ZAVALA	MANUEL	$4,000.00
96	GONZALEZ	HERNANDEZ	ALAN JOSUÉ	$4,000.00
97	GONZALEZ	RAMOS	CARMEN MARGARITA	$4,000.00
98	GONZALEZ	GONZALEZ	MITZI NICTE HA	$4,000.00
99	GONZALEZ	GARCIA	VERONICA	$4,000.00
100	GONZALEZ	FUENTES	CINTYA GUADALUPE	$4,000.00
101	GONZALEZ	LEON	JESSICA	$4,000.00
102	GUEL	SOLARES	JAHAZIEL	$4,000.00
103	GUERRERO	TELLEZ	ERICK	$4,000.00
104	GUEVARA	LUYGTO	ROBERTO ANTONIO	$4,000.00
105	GUTIERREZ	QUIROZ	SERVANDO	$4,000.00
106	GUTIERREZ	DELGADO	DIEGO ABRAHAM	$4,000.00
107	GUTIERREZ	SANCHEZ	MARIANA IVONNE	$4,000.00
108	GUTIERREZ	ORTEGA	JAIME AGUSTIN	$4,000.00
109	HERNANDEZ	DIAZ	ASHANTI MIROSLAVA	$4,000.00
110	HERNANDEZ	DEL VALLE	ALEJANDRO	$4,000.00
111	HERNANDEZ	MADRIGAL	DAVID	$4,000.00

112	HERNANDEZ	SOLANO	GLORIA	$4,000.00
113	HERNANDEZ	ESTEBANES	OSCAR	$4,000.00
114	HERNANDEZ	SALGADO	JOSE MIGUEL	$4,000.00
115	HERNANDEZ	SALINAS	EDITH	$4,000.00
116	HERNANDEZ	QUIROZ	NAYELY	$4,000.00
117	HUERTA	LUNA	ADRIANA	$4,000.00
118	IBARRA	OCAÑA	ANEL	$4,000.00
119	IBARRA	OCAÑA	CARLOS RUBEN	$4,000.00
120	ISLAS	LAGUNA	MARIA ANTONIA	$4,000.00
121	JIMENEZ	GOMEZ	BERENICE	$4,000.00
122	JIMENEZ	RANGEL	LIZBETH	$4,000.00
123	JIMENEZ	XOSPA	ANGELES MARIELA	$4,000.00
124	JIMENEZ	ROMERO	DIANA IVETH	$4,000.00
125	JUAREZ	GUAPO	VERONICA	$4,000.00
126	JUAREZ	PEÑA	SANDRA NOEMI	$4,000.00
127	JUAREZ	DEJESA	JORGE IVAN	$4,000.00
128	LAGUNAS	ROSAS	EDUARDO	$4,000.00
129	LARA	FLORES	GUSTAVO	$4,000.00
130	LAUREL	RIVERA	ARANDI ALEJANDRA	$4,000.00
131	LINARES	RODRIGUEZ	NANCY	$4,000.00
132	LISTADO	DE	BECAS	$4,000.00
133	LOPEZ	BOLAÑOS	FRANCISCO	$4,000.00
134	LOPEZ	DEL VALLE	FRANCISCO	$4,000.00
135	LOPEZ	BECERRIL	ZINNIA LUCERO	$4,000.00
136	LOPEZ	MARTINEZ	SERVANDO	$4,000.00
137	LOPEZ	GOMEZ	DAVID EMILIO	$4,000.00
138	LOPEZ	LOPEZ	CESAR ALAN	$4,000.00
139	LOPEZ	LOPEZ	JOEL	$4,000.00
140	LOPEZ	MARTINEZ	ANABELLY	$4,000.00
141	LOPEZ	TOVAR	CARMINA	$4,000.00
142	LOSANO	ZANNE	NURIVAN ARMANDO	$4,000.00
143	LOZADA	RODRIGUEZ	LAURA FATIMA	$4,000.00
144	LUGO	GUEBASRA	LUCIA	$4,000.00
145	LUNA	RIVERA	CARLOS RODRIGO	$4,000.00
146	MARISCAL	DE LA CRUZ	FABIOLA	$4,000.00
147	MARQUEZ	BARRERA	IVAN RAUL	$4,000.00
148	MARTINEZ	LUPIAN	CARLOS	$4,000.00
149	MARTINEZ	RAMIREZ	CARLOS ROBERTO	$4,000.00
150	MARTINEZ	AGUIRRE	ELSA	$4,000.00
151	MARTINEZ	MATAMOROS	GERARDO	$4,000.00
152	MARTINEZ	AREVALO	ALFREDO	$4,000.00
153	MARTINEZ	AREVALO	JORGE ROSENDO	$4,000.00
154	MARTIÑON	CEDEÑO	ANA LIZBETH	$4,000.00
155	MATAMOROS	HERNANDEZ	MARIA	$4,000.00
156	MEAVE	PERMISA	ALEJANDRO	$4,000.00
157	MEDINA	FLORES	AURY LIZETH	$4,000.00
158	MEDINA	RIUIZ	JESUS JEHOVANI	$4,000.00

159	MELCHOR	QUINTO	INDIRA	$4,000.00
160	MELITON	REYES	MA. DE LOS ANGELES	$4,000.00
161	MEMBRILLO	SOLIS	GRETA MIRELLE	$4,000.00
162	MENDEZ	BECERRIL	JHOANA	$4,000.00
163	MENDOZA	CORTES	VICTOR	$4,000.00
164	MENDOZA	MORALES	ERICK ROY	$4,000.00
165	MENDOZA	LOPEZ	GLORIA LULU	$4,000.00
166	MENDOZA	DE LA GUARDIA	ANA KAREN	$4,000.00
167	MENECES	RESZA	JASMIN	$4,000.00
168	MILLAN	FLORES	FRANCISCO JAVIER	$4,000.00
169	MIRANDA	ZUÑIGA	JESSICA ALEJANDRA	$4,000.00
170	MIRANDA	FARIAS	KAREN	$4,000.00
171	MIRANDA	ZUÑIGA	LUZ ADRIANA	$4,000.00
172	MIRANDA	MEDINA	JOSE LUIS	$4,000.00
173	MIRANDA	ROSAS	MARIA BERENICE	$4,000.00
174	MOLOTLA	SANDOVAL	PERLA IVONNE	$4,000.00
175	MONTAÑO	DOMINGUEZ	ANDREA GUADALUPE	$4,000.00
176	MONTIEL	MANRIQUES	RICARDO	$4,000.00
177	MONTIEL	MANRIQUES	ROGELIO	$4,000.00
178	MORENO	ROMERO	BETHZABE	$4,000.00
179	MUNDO	HERNANDEZ	LUIS ANTONIO	$4,000.00
180	MUÑIZ	REYES	EDUARDO MIGUEL	$4,000.00
181	NIETO	ENRIQUEZ	FAVIOLA	$4,000.00
182	NIETO	ENRIQUEZ	YXTABAY	$4,000.00
183	NIETO	ENRIQUEZ	IRVING	$4,000.00
184	NIETO	GUERRA	IXTEL	$4,000.00
185	NOGUEZ	SANCHEZ	JORGE LUIS	$4,000.00
186	OJEDA	LINARES	CESAR IVAN	$4,000.00
187	OLVERA	GARCIA	ISRAEL	$4,000.00
188	OSORNO	FORES	BEATRIZ	$4,000.00
189	PACHECO	MENDOZA	ESTEFANÍA	$4,000.00
190	PADILLA	CESARIO	FRANCISCO ENRIQUE	$4,000.00
191	PAEZ	ESPINOZA	LINDA NAYELI	$4,000.00
192	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	$4,000.00
193	PAZ	VELASQUEZ	JAVIER	$4,000.00
194	PERALTA	ROLDAN	ROGELIO	$4,000.00
195	PEREZ	DURAN	JONATHAN MAURICIO	$4,000.00
196	PEREZ	BARRERA	MARCO ANTONIO	$4,000.00
197	PEREZ	BARCENA	RAMSES	$4,000.00
198	PEREZ	ANDRADE	IVONNE	$4,000.00
199	PEREZ	TUNER	FABIO	$4,000.00
200	POBLANO	ALQUICIRA	LESLIE KAREN	$4,000.00
201	QUINTERO	CARREON	CHRISTOPHER JOSE	$4,000.00
202	RADILLA	GARCIA	CESAR AUGUSTO	$4,000.00
203	RADILLA	GARCIA	ESTEFANÍA	$4,000.00
204	RAMIREZ	GARCIA	ARACELI	$4,000.00
205	RAMIREZ	GONZALEZ	ARACELI	$4,000.00

206	RAMIREZ	BELLO	JUAN CARLOS	$4,000.00
207	RAMIREZ	CORTES	JOSÉ EDUARDO	$4,000.00
208	RAMIREZ	GONZALEZ	IVONNE	$4,000.00
209	RAMIREZ	GONZALEZ	ROCIO MARISOL	$4,000.00
210	RAMIREZ	GONZALEZ	JULIO ELIAS	$4,000.00
211	RAMIREZ	GONZALEZ	MARISOL	$4,000.00
212	RAMIREZ	GONZALEZ	IVONNE ALEO	$4,000.00
213	RAMOS	VELAZCO	CESAR	$4,000.00
214	RANGEL	LOPEZ	CARLOS	$4,000.00
215	RAYO	MALLORAL	OCTAVIO	$4,000.00
216	REYNA	NOLAZCO	IRVING	$4,000.00
217	RIVERA	MENDOZA	NATALY	$4,000.00
218	RODRIGUEZ	FLORES	GABRIEL JAIR	$4,000.00
219	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOAQUIN	$4,000.00
220	ROJAS	VEGA	ANA VICTORIA	$4,000.00
221	ROJAS	REYES	ESTEBAN	$4,000.00
222	ROLDAN	ESPINAL	CINTIA IRASEMA	$4,000.00
223	ROMERO	VELAZCO	ANA ISEL	$4,000.00
224	ROMERO	VELAZCO	JOSUE ISRAEL	$4,000.00
225	ROMERO	FABIAN	MARI CARMEN	$4,000.00
226	ROSALES	BERROCAL	KARLA OLIVIA	$4,000.00
227	ROSALES	ROJAS	ELIZABETH	$4,000.00
228	ROSAS	SOSA	DIANA MARIA	$4,000.00
229	ROSAS	CABELLO	DANIA	$4,000.00
230	ROSAS	RAMIREZ	SEBASTIAN	$4,000.00
231	ROSAS	RAMIREZ	DANIEL	$4,000.00
232	RUIZ	BARCENA	CRISTINA	$4,000.00
233	RUIZ	TREJO	LUZ ADRIANA	$4,000.00
234	SAAVEDRA	GUTIERREZ	EDUARDO	$4,000.00
235	SALAZAR	MENDOZA	CARLOS ALBERTO	$4,000.00
236	SALINAS	GOMEZ	CARLA WENDY	$4,000.00
237	SALINAS	GOMEZ	AMERICA PAULINA	$4,000.00
238	SANCHEZ	MARIN	TANIA ANGELICA	$4,000.00
239	SANCHEZ	MELENDEZ	LEONEL	$4,000.00
240	SANCHEZ	OROPESA	ILEANA	$4,000.00
241	SANCHEZ	ESPARZA	HECTOR ISRAEL	$4,000.00
242	SANCHEZ	LUNA	ALEJANDRA	$4,000.00
243	SANCHEZ	CRUZ	ELIZABETH	$4,000.00
244	SANCHEZ	SANDOVAL	YAEL	$4,000.00
245	SANCHEZ	MENDEZ	DALIA	$4,000.00
246	SANJUAN	CERVANTES	JULIA	$4,000.00
247	SANTANDER	RALLON	JOSE ANTONIO	$4,000.00
248	SANTILLAN	FARIAS	PAMELA ALEJANDRA	$4,000.00
249	SERRALDE	DIAZ	GERARDO	$4,000.00
250	TAPIA	CORDERO	OSCAR	$4,000.00
251	TOLEDO	ESQUIVEL	DIANA	$4,000.00
252	TORRES	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	$4,000.00

253	TORTRES	OCAÑA	CRISTIAN JESÚS	$4,000.00
254	TREJO	TORRES	ARELI	$4,000.00
255	TREJO	MENECES	ANA CARINA	$4,000.00
256	TRUJILLO	ZARAGOZA	JOEL	$4,000.00
257	UREÑA	FARIAS	SERGIO	$4,000.00
258	VALDERRAMA	SANCHEZ	ERNESTO	$4,000.00
259	VALDERRAMA	SANCHEZ	JOSUE	$4,000.00
260	VALDERRAMA	LEYVA	LIZETE JARET	$4,000.00
261	VALENCIA	GONZALEZ	JACQUELINE	$4,000.00
262	VAZQUEZ	LOPEZ	JESUS	$4,000.00
263	VAZQUEZ	NIEVES	ERWING	$4,000.00
264	VELASCO	HERNÁNDEZ	ROMMEL	$4,000.00
265	VELASCO	SALDAÑA	FRANCISCO JAVIER	$4,000.00
266	VERA	ARGUETA	MARIANA	$4,000.00
267	VERDE	ROMERO	DENNOS	$4,000.00
268	VERDE	ROMERO	DANTE	$4,000.00
269	VILLANUEVA	LOPEZ	SANDRA IVETTE	$4,000.00
270	VILLARREAL	ESQUIVEL	ANGELICA LIZETTH	$4,000.00
271	VILLEDA	GUEL	ESTRELLA	$4,000.00
272	ZALAZAR	SANCHEZ	ALBERTO	$4,000.00
273	ZALDIVAR	CABRERA	ISAIAS	$4,000.00
274	ZARAGOZA	ORTIZ	NIZAGUIEE CECILIA	$4,000.00
275	ZAVALA	RAMIREZ	LILIANA	$4,000.00

TRANSITORIO:

UNICO; publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

ING. MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y Sexto fracción IX del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

a).- Entidad o Dependencia responsable
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

b).- Objetivos y alcances
Objetivo General:
Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de la Legislación de Vivienda, Ley de Vivienda del Distrito Federal y de los programas que se deriven en la materia.

Objetivos específicos:

- Proponer y coadyuvar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal.
- Contribuir con la Administración Pública del Distrito Federal, en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda del Distrito Federal, dirigido principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos y en situación de alto riesgo del Distrito Federal.
- Fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda, así como del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Promover la creación de una reserva de suelo urbano con viabilidad técnica jurídica para desarrollos habitacionales.
- Promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, público y privado, así como la edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.
- Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos en favor de los beneficiarios de sus programas.
- Financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución de los programas de vivienda.
- Promover y ejecutar, en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas en renta o locales comerciales integrados a éstas, en favor de los beneficiarios del programa de vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial en favor de sus ocupantes.
- Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.
- Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.
- Coadyuvar con el fomento y obtención de créditos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adquisición de vivienda, en favor de la población de escasos recursos del Distrito Federal.
- Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios de sus programas.
- Realizar y fomentar la investigación tecnológica que tenga como fin lograr la reducción de costos y el mejoramiento de la vivienda y sus espacios, así como la sustentabilidad de la misma.
- Administrar y disponer de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

- Promover y realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios, en los casos en que así proceda, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los inmuebles que aporten o adquieran los beneficiarios a través de los programas de vivienda en los que intervenga la Administración Pública del Distrito Federal y, en general, brindar la asesoría y orientación en materia habitacional que corresponda.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo de los programas de vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participe el organismo.
- Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Establecer las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.
- Formular y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno las normas reglamentarias que se deriven de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

c).- Metas físicas 2010

4,156 Créditos de vivienda para el Programa de Vivienda en Conjunto
17,800 Créditos de vivienda para el Programa de Mejoramiento de Vivienda
76 Créditos de vivienda para el Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo
112 Créditos para el Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria

d).- Programación Presupuestal 2010

Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Programa de Vivienda en Conjunto $1,379,806,392.00 de los cuales $202,784,437.00 son para ayudas de beneficio social.
Programa de Mejoramiento de Vivienda $974,935,111.00 de los cuales $85,347,501.00 son para ayudas de beneficio social.
Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo $25,700,000.00 de los cuales $10,000,000.00 son para ayudas de beneficio social.
Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria $7,113,435.00 de los cuales 2,999,999.00 son para ayudas de beneficio social.

e).- Requisitos y procedimientos de acceso

Son sujetos de crédito y/o de las ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- ✓ Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- ✓ Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal. (no aplica al Programa de Mejoramiento de Vivienda).
- ✓ Tener un ingreso hasta de 5 VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8 VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- ✓ Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que trabajen en el Distrito Federal podrán ser beneficiarios del crédito INVI mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra en el INVI con el organismo del cual sean derechohabientes. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

- ✓ No ser propietarios de vivienda en el Distrito Federal. (no aplica al Programa de Mejoramiento de Vivienda)
- ✓ Tener un ingreso máximo hasta de 8 salarios mínimos (familiar).

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- ✓ Madres o padres solteros con dependientes económicos
- ✓ Jefas de familia con dependientes económicos
- ✓ Adultos mayores
- ✓ Indígenas
- ✓ Personas con discapacidad
- ✓ Habitantes de vivienda en alto riesgo

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se regirá por los siguientes criterios:

- ✓ Cuando el solicitante sea ocupante original del inmueble y rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito.
- ✓ El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.
- ✓ En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo). La vivienda formará parte del Fondo de Ayuda Social.
- ✓ Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrollarán programas de Vivienda en Conjunto con ingreso conyugal mayor de 8 VSMD, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social.
- ✓ Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.
- ✓ Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.
- ✓ Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

f).- Los procedimientos de instrumentación

El marco de operación integra los aspectos del financiamiento y los programas de vivienda que desarrolla el INVI. Cada uno de estos aspectos tiene las particularidades que a continuación se presentan:

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias, así como en el hecho de ser un instrumento de distribución de la riqueza en la capital.

La unidad de medida del financiamiento que otorgue el INVI será el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.
A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan estas reglas y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

El pago de los créditos que se otorguen, partirá de la capacidad económica de los beneficiarios de acuerdo con lo que marcan estas reglas. La recuperación buscará:

- ✓ Desarrollar los programas que lleva a cabo el INVI;
- ✓ Desarrollar la capacidad financiera del Instituto;
- ✓ Apoyar y fomentar la producción social de vivienda, generada por auto constructores y auto productores o a través de terceros, sin fines de lucro.
- ✓ Que los beneficiarios de los créditos retribuyan a la ciudad a través del INVI el beneficio que hayan recibido.

Las ayudas de beneficio social son un complemento de la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello se limite a su capacidad de pago.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

- ✓ Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;

- ✓ Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- ✓ Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- ✓ Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- ✓ Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y
- ✓ Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

El ahorro es el esfuerzo que realiza una familia para acelerar su incorporación a los programas de vivienda del Instituto en los términos que marcan estas reglas.

En el caso de beneficiarios de los programas del INVI que a la vez sean derechohabientes de algún sistema de seguridad social, el recurso que aporten de la subcuenta vivienda se considerará como ahorro en los términos que marcan estas reglas.

Los financiamientos que dé el INVI, podrán complementarse con recursos de otras fuentes, además de las que aporten los beneficiarios por la vía del ahorro. Estos recursos permitirán:

- ✓ Reducir la inversión del INVI en las acciones de vivienda que financia;
- ✓ Aplicar el monto a que tengan derecho los beneficiarios que a la vez sean derechohabientes de sistemas de seguridad social;
- ✓ Aprovechar recursos de fuentes privadas siempre y cuando no modifiquen sustancialmente las reglas de recuperación del INVI;
- ✓ La inclusión de solicitantes que rebasen los límites que marcan las reglas en materia de ingreso en proyectos que financie el INVI, cuando no tengan otra alternativa para obtener vivienda. En este caso el Consejo Directivo establecerá el límite de ingresos admisible, así como las condiciones de los créditos correspondientes, que reconocerán las diferentes capacidades de ingreso y pago. El ingreso máximo admisible no deberá rebasar 6.5 salarios mínimos.

En los cofinanciamientos el INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla dos programas sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda.

PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

Este Programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible, este programa desarrolla proyectos financiados con recursos INVI o provenientes de otras fuentes de financiamiento.

El Programa de Vivienda en Conjunto se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

Área responsable

Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda.

Módulo de Atención al Público del Instituto de Vivienda, ubicado en Avenida Morelos 98, planta baja, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Este Programa se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza.

Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad.

Este Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada en los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable
Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
Avenida Bucareli número 65, colonia Centro Alameda, delegación Cuauhtémoc, C.P.06600.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA
Este Programa es el que se desarrolla progresivamente bajo el control directo de los acreditados de forma individual o colectiva, donde todo el proceso se realiza sin fines de lucro, a través de la participación de sus beneficiarios; desde la planeación, la gestión del suelo, elaboración de diseño, estudios y proyectos, demolición, edificación y mantenimiento; con el fin de obtener mayores y mejores alcances en la vivienda bajo su propia construcción o administración.

PROGRAMA DE SUELO
Este programa consiste en la conformación y consolidación de una Bolsa de Suelo Urbano e Inmuebles Habitacionales con viabilidad técnica, financiera y jurídica para el desarrollo habitacional, que evite la especulación del suelo urbano y el crecimiento urbano en zona de reserva, en concordancia con los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico.

La Bolsa de Suelo Urbano e Inmuebles Habitacionales se instrumentará jurídicamente mediante la constitución de fideicomisos traslativos de dominio y otros mecanismos jurídicos que faculten al INVI para designar a los beneficiarios de las acciones de vivienda que se contengan o puedan desarrollarse en el inmueble. Tendrán acceso a este programa tanto la demanda individual como la de organizaciones.

PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA HIPOTECARIA
Este programa consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

g).- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana
El interesado podrá presentar su queja o denuncia ante:

⇒ Contraloría Interna del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, sito en Av. Morelos núm. 104, 11º piso, ala "A", colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, teléfono 5141-03-00 Ext. 3105, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00.
⇒ En los Buzones de quejas y denuncias del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicados en Av. Morelos No. 98 y 104 planta baja, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc.
⇒ Página *WEB* del INVI: www.invi.df.gob.mx, Módulo "*Quejas, denuncias y combate a la corrupción"*

h).- Mecanismos de exigibilidad
La Política de Vivienda del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en el Artículo 4° constitucional; derecho que precisan la Ley de Vivienda del Distrito Federal y las leyes de la materia.

La realización plena de este derecho humano fundamental exige la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, principalmente la intervención comprometida del Gobierno del Distrito Federal para generar los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad social y faciliten a los sectores en situaciones de pobreza, acceso a una vivienda digna e integrada en los aspectos social y urbano.

La Política de Vivienda se orienta, por tanto, a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a grupos en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, la operación del INVI contribuye a la realización del derecho a la vivienda en el Distrito Federal, que consagran la Constitución Política, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales ratificados por el Senado.

Para tal efecto, el INVI tiene como propósitos los siguientes:
- ✓ Dar seguridad a las familias beneficiarias mediante la contratación de seguros de vida, invalidez y daños.
- ✓ Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.
- ✓ Vigilar que en todos los créditos para vivienda se cumplan las normas y reglamentos vigentes en el Distrito Federal.

i).- Mecanismos de evaluación y los indicadores
Para tal efecto, el Instituto proporciona a la población información sobre el avance de sus programas y garantiza el efectivo acceso a toda persona a la información pública.

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas anuales propuesta se aplicaran los siguientes indicadores:

Programa Vivienda en Conjunto

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa de Vivienda en Conjunto
   Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa de Vivienda en Conjunto al periodo
   Unidad de medida: Número entero
   Formula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa de Vivienda en Conjunto
   Periodo de medición: Mensual

2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa de Vivienda en Conjunto
   Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa de Vivienda en Conjunto
   Unidad de medida: Número entero
   Formula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa de Vivienda en Conjunto
   Periodo de medición: Mensual

3. Nombre del indicador: Atención a sujetos prioritarios de crédito
   Objetivo: Conocer el porcentaje créditos que han sido otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/ Número total de créditos otorgados
   Periodo de medición: Mensual

4. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5 VSMD
   Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo diario que han recibido un crédito
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5 VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5 VSMD con necesidad de vivienda
   Periodo de medición: Mensual

5. Nombre del indicador: Equidad de genero
   Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer

Unidad de medida: Porcentaje
Formula de medición: Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados
Periodo de medición: Mensual

Programa Mejoramiento de Vivienda

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa de Mejoramiento de Vivienda
   Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa de Mejoramiento de Vivienda al periodo
   Unidad de medida: Número entero
   Formula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda
   Periodo de medición: Mensual

2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa de Mejoramiento de Vivienda
   Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa de Mejoramiento de Vivienda
   Unidad de medida: Número entero
   Formula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda
   Periodo de medición: Mensual

3. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5 VSMD
   Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo diario que han recibido un crédito
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5 VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5 VSMD con necesidad de vivienda
   Periodo de medición: Mensual

4. Nombre del indicador: Equidad de genero
   Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados
   Periodo de medición: Mensual

5. Nombre del indicador: UT´s de alta marginación atendidas
   Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Numero de UT´s de alta marginación atendidas/ Numero de UT´s de alta marginación
   Periodo de medición: Mensual

6. Nombre del indicador: UT´s de muy alta marginación atendidas
   Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de muy alta marginación que han sido atendidas en el periodo
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Numero de UT´s de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT´s de muy alta marginación
   Periodo de medición: Mensual

Programa de Rescate de cartera Inmobiliaria

1. Nombre del indicador: Rescate de cartera hipotecaria
   Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos y susceptibles de ser rescatados que han sido autorizados en el trimestre
   Unidad de medida: Número entero
   Formula de medición: Número de créditos autorizados para la compra de cartera otorgados en el trimestre
   Periodo de medición: Trimestral

Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo

1. Nombre del indicador: Atención a familias que habitan en riesgo
   Objetivo: Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el trimestre
   Unidad de medida: Porcentaje
   Formula de medición: Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el trimestre/ Número de familias que habitan en alto riesgo
   Periodo de medición: Trimestral

j).- Formas de participación social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

Participación de contralores ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto en los diferentes Órganos Colegiados del INVI:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Comité de Financiamiento
- Comité de Evaluación Técnica
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

k).- Articulación con otros programas sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta la Política de Vivienda, el INVI articula sus programas de vivienda a programas de desarrollo social tales como: Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu Casa”, de la CONAVI; Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, del FONAHPO; Programa “Seguro contra la Violencia Familiar y las Mujeres Egresadas de Albergues” de la SEDESO; Programa “Apoyo a la Vivienda para Indígenas Urbanos”, de la CDI, generando los medios que permiten desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 31 de enero de 2010.
El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Lic. José Antonio Revah Lacouture

(Firma)

_____

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria Múltiple: 001-10

Lic. Miguel Adolfo del Rosal García.-Director Ejecutivo de Administración.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para la contratación del "**Servicio de Limpieza**" y contratación del **"Servicio de Suministro de Agua"**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-001-10	$ 1,500.00 Costo en Compranet: $ 1,200.00	04/02/2010	08/02/2010 10:00 horas	05/02/2010 08:00 horas	10/02/2010 11:00 horas	16/02/2010 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C 810000000	Servicio de Limpieza	1	Servicio

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para **Adquirir** bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-002-10	$ 1,500.00 Costo en Compranet: $ 1,200.00	04/02/2010	09/02/2010 11:00 horas	12/02/2010 11:00 horas	17/02/2010 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C 600600002	Agua Purificada	1	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://Compranet.gob.mx, o bien en: Av. Álvaro Obregón 269,5º. Piso, Col. Roma Norte C.P. O6700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-08-00-07; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 18:00 horas.
La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F., en Compranet mediante los recibos que genera el sistema con la información siguiente: Número de Sociedad (Consecutivo 10, Clave 1001 y Nombre de Sociedad "Secretaria de Transportes y Vialidad"), Número de Licitación (LPN-30001062-001-10 ó LPN-30001062-002-10) y Registro Federal de Contribuyentes (Proveedor o Licitante).
El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Norte Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.
Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.
Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.
Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 2 de Febrero de 2010
(Firma)
LIC. JUAN LUIS HERRERA DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
PUBLICACIÓN DE FALLO

En observancia a lo dispuesto en los artículos **42** y **52**, **tercer párrafo**, del **Acuerdo General 22-30/2007**, publicado el día 25 de septiembre de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se hace del conocimiento general el fallo de la licitación pública convocada por la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según Convocatoria número TSJDF/007/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA	OBJETO	RESULTADO
TSJDF/OM/LPN/016/2009	Adecuación (Desdoblamiento) de Juzgados en el inmueble ubicado en Dr. Claudio Bernard No. 60, 21 Juzgados de lo Civil	Adjudicada a la empresa Tapia García Ingenieros, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2010
EL OFICIAL MAYOR
(Firma)
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

SECCIÓN DE AVISOS

CONTROLADORA PHC, S. DE R.L. DE C.V.
PULTE BAJÍO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
NANTAR, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas de Socios de Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V. celebradas el día 17 de diciembre de 2009, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda y la tercera, como sociedades fusionadas.

Como resultado de la fusión y al surtir efectos la misma todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos y obligaciones, y en general, todo el patrimonio de Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Controladora PHC. S de R.L. de C.V., al valor que hayan tenido en los libros de dichas sociedades al momento de surtir efectos la fusión.

Para que la fusión surtiera efectos de manera inmediata, como lo acordaron las Asambleas correspondientes, Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, acordó pagar por adelantado todas y cada una de las deudas a cargo de cualquiera de las sociedades involucradas en la fusión, previa solicitud de los acreedores correspondientes salvo por cualquier pasivo con aquellos acreedores que hayan consentido la fusión.

La presente publicación se realiza para los efectos legales a que haya lugar, agregándose para el mismo efecto los balances generales al 31 de diciembre de 2008 de Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V., aprobados por las Asambleas de Socios respectivas.

25 de enero de 2010

(Firma)

Jorge Alejandro Barrero Stahl
Delegado Especial de las Asambleas de Socios

CONTROLADORA PHC, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones	Ps	58,162,632
Cuentas por cobrar		1,576,937
Impuestos por recuperar		9,146,869
Total activo fijo		68,886,438
Inversiones permanentes en acciones		(3,301,210)
Total activo	Ps	65,585,228
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:		
PASIVO:		
Cuentas por pagar	Ps	305,770
Total pasivo		305,770
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		37,603,731
Reserva legal		4,879,936
Resultado por fusión		(44,204,351)
Utilidades acumuladas		45,105,459
Utilidad del ejercicio		21,894,683
Total capital contable		65,279,458
Total pasivo y capital contable	Ps	65,585,228

Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones	Ps	66,000
Impuestos por recuperar		63,000
Total activo fijo		129,000
Los Activos de Prepago		412,000
Total activo	Ps	541,000
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:		
PASIVO:		
Cuentas por pagar	Ps	758,000
Pasivos acumulados		3,000
Total pasivo		761,000
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		19,379,000
Utilidades acumuladas		(19,473,000)
Utilidad del ejercicio		126,000
Total capital contable		(220,000)
Total pasivo y capital contable	Ps	541,000

NANTAR, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones	Ps	235,238
Impuestos por recuperar		540,609
Total activo	Ps	775,847
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:		
PASIVO:		
Cuentas por pagar	Ps	1,062,535
Total pasivo		1,062,535
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		40,590,200
Pérdidas acumuladas		(40,609,266)
Pérdida del ejercicio		(267,622)
Total capital contable		(286,688)
Total pasivo y capital contable	Ps	775,847

ASESORIA Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD PRIVADA HERMES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/08/2009 AL 31/08/2009 FECHA 11/01/2010

	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS		
CTAS. DE RESULTADO ACREEDORA		
SERVICIOS	765,217.39	1,510,960.89
OTROS INGRESOS	0.00	1,946.44
CTAS. DE RESULTADO ACREEDORA	765,217.39	1,512,907.33
TOTAL INGRESOS	765,217.39	1,512,907.33
EGRESOS		
CTAS. DE RESULTADO DEUDORA		
GASTOS DE OPERACION	1,693.00	2,232,529.96
SERVICIOS ORDENADOS	0.00	277,663.85
CTAS. DE RESULTADO DEUDORA	1,693.00	2,510,193.81
TOTAL EGRESOS	1,693.00	2,510,193.81
UTILIDAD (Ó PÉRDIDA)	763,524.39	-997,286.48

LIC. EDUARDO BAGATELLA UGARTE

REPRESENTANTE DE GRUPO CONSULTOR JURÍDICO

Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.

LIQUIDADOR.

(Firma)

SURNA SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo en Bancos	83,440
Inversiones	11,235
Clientes	854,613
Compañias filiales	10,931,871
Impuestos por recuperar	504,094
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,385,253
Gastos pagados por anticipado	1,402
Total ACTIVO	12,386,655
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
Acreedores diversos	21,093
Impuestos por pagar	1,879,289
ISR/IETU por pagar	313,790
PTU por pagar	23,408
Provisión de gastos	84,797
Total PASIVO	2,322,377
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	17,709,160
Actualización Capital Social	2,154,134
Reserva Legal	139,290
Resultado Ejercicios Anteriores	(8,710,198)
Resultado del ejercicio	(1,228,108)
Total CAPITAL CONTABLE	10,064,278
Total PASIVO Y CAPITAL	12,386,655
Cuentas de Orden	
AVALES OTORGADOS	1,605,518

México, D.F.; a 6 de Noviembre del 2009.
Liquidador nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Surna, S.A. de C.V.
Manuel Díaz Guízar
(Rubrica)
(Firma)

INMOBILIARIA MALUAD, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(MILES DE PESOS)

	ACTIVO			
FIJO				
	TERRENOS		720	
	EDIFICIOS	23701		
	MENOS DEPRECIACIÓN	23700	1	721
	TOTAL ACTIVO			**721**
	PASIVO Y CAPITAL			
PASIVO				
	CIRCULANTE			
	ACREDORES		28191	
CAPITAL				
	CAPITAL SOCIAL	750		
	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-28220		
	PERDIDAS Y GANANCIAS	0	-27470	
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL			**721**

(Firma)
C.P. PEDRO DEL CARMEN ISLAS CRUZ
CEDULA PROFESIONAL 213546 U.N.A.M.
DEL 26 DE FEBRERO DE 1972
LIQUIDADOR.

SPECHEM, S.A. DE C.V.

SPECHEM, S.A. DE C.V.- ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido en el Art. 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad mercantil denominada **SPECHEM, S.A. DE C.V.**, adoptado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de Oct de 2009, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de $5’428,450.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), llevando a cabo la cancelación de 54’228,450.00 acciones ordinarias, nominativas, serie A, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte mínima fija del capital social. En virtud de lo anterior, la reducción de capital decretada se llevara a cabo entre la totalidad de los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria actual.

(Firma)

México, D.F. a 8 de enero del 2010.
RICARDO PIÑA MONREAL - DELEGADO ESPECIAL

TWG INGENIERIA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

	MEX PESOS
ACTIVO:	
CIRCULANTE:	
CAJA Y BANCOS	0.00
FIJO:	
TERRENOS	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
SUMA EL ACTIVO:	**0.00**
PASIVO:	
A CORTO PLAZO:	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
A LARGO PLAZO:	
CREDITOS BANCARIOS	0.00
SUMA EL PASIVO:	**0.00**
CAPITAL:	
CAPITAL DE APORTACION	500.00
RESERVA LEGAL:	100.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:	-600.00
SUMA EL CAPITAL CONTABLE:	**0.00**
SUMA EL PASIVO Y ELCAPITAL:	**0.00**

(Firma)

AURELIO GUSTAVO ORTEGA NIETO
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

BRYDEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
(Cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 2009, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2009, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BRYDEX, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 de noviembre de 2009

ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	733,021.49
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	484,512.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	250,249.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,740.44
TOTAL CAPITAL	733,021.49
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	733,021.49

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.
México, D.F., a 30 de Noviembre de 2009.

Alfredo Quezada Bolhesen
Liquidador
(Firma)

SYNERGY GROUP LIMITED S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2009
(PESOS MEXICANOS)

ACTIVO			**PASIVO**		
CIRCULANTE:			PROVEEDORES	0.00	
			CUENTAS POR PAGAR	0.00	**0.00**
			SUMA DE PASIVO		**0.00**
BANCOS MN	11,053.56				
CLIENTES	238,222.89	249,276.45	**CAPITAL CONTABLE**		
SUMA DE ACTIVO		**249,276.45**	CAPITAL SOCIAL	150,000.00	
			UTILIDAD ACUMILADA	3,993,792.00	
			PERDIDA ACUMULADA EJEC. ANT.	-1,525,380.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-85,192.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	-2,000,185.12	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-283,758.23	**249,276.65**
			SUMA DE CAPITAL CONTABLE		**249,276.65**
TOTAL DE ACTIVO		**249,276.45**	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**		**249,276.65**

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

(Firma)	(Firma)
ARQ. XAVIER EUGENIO MOLINA RIQUELME	C.P.C. JOSE LUIS FLORES GARNICA
REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA PROFESIONAL No. 2645506
SYNERGY GROUP LIMITED S.A. DE C.V.	CENTRO DE INTEGRACION FISCAL, S.C.

INBRE, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
INBRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **INBRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

INBRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		13,000
	Cuentas por cobrar		21,437
	Impuestos por recuperar		56,682
	Inversión en acciones		23,722,709
	Total Activo	**$**	**23,813,828**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		39,438
	Impuestos por pagar		18,257
	Total Pasivo	**$**	**57,695**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		329,593,885
	Resultados acumulados		(145,383,475)
	Otras cuentas de capital		(144,057,966)
	Resultado del ejercicio		(16,396,311)
	Total Capital		23,756,133
	Total Pasivo y Capital	**$**	**23,813,828**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
BRECONTROL, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **BRECONTROL, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

BRECONTROL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		13,147
	Cuentas por cobrar		31,546
	Impuestos por recuperar		50,340
	Inversión en acciones		46,525,169
	Total Activo	**$**	**46,620,202**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		78,871
	Impuestos por pagar		23,941
	Total Pasivo	**$**	**102,812**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		650,997,112
	Resultados acumulados		(284,170,441)
	Otras cuentas de capital		(288,156,869)
	Resultado del ejercicio		(32,152,412)
	Total Capital		46,517,390
	Total Pasivo y Capital	**$**	**46,620,202**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
GRUPO INDUSTRIAL BRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **GRUPO INDUSTRIAL BRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

GRUPO INDUSTRIAL BRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		1,329,375
	Cuentas por cobrar		104,455,183
	Impuestos por recuperar		406,929
	Inversión en acciones		245,293,419
	Equipo, neto		182,182
	Otros activos diferidos		19,561,274
	Total Activo	**$**	**371,228,362**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		300,802,382
	Impuestos por pagar		178,101
	Total Pasivo	**$**	**300,980,483**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		979,329,332
	Resultados acumulados		(428,409,270)
	Otras cuentas de capital		(432,214,835)
	Resultado del ejercicio		(48,457,348)
	Total Capital		70,247,879
	Total Pasivo y Capital	**$**	**371,228,362**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
INDUSTRIAS BRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **INDUSTRIAS BRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

INDUSTRIAS BRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		742,496
	Cuentas por cobrar		26,196,605
	Impuestos por recuperar		161,016
	Inversión en acciones		14,644,933
	Mobiliario y equipo, neto		1,138,104
	Otros activos diferidos		9,875,324
	Total Activo	**$**	**52,758,478**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		67,072,453
	Impuestos por pagar		851,479
	Total Pasivo	**$**	**67,923,932**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		45,848,088
	Resultados acumulados		(50,266,596)
	Resultado del ejercicio		(10,746,946)
	Total Capital		(15,165,454)
	Total Pasivo y Capital	**$**	**52,758,478**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
BIENES RAÍCES BRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **BIENES RAÍCES BRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

BIENES RAÍCES BRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		38,145
	Cuentas por cobrar		26,864,577
	Impuestos por recuperar		23,735
	Inversión en acciones		40,902,688
	Otros activos diferidos		326,782
	Total Activo	**$**	**68,155,927**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		6,218,676
	Total Pasivo	**$**	**6,218,676**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		502,443,003
	Reserva legal		2,854,374
	Resultados acumulados		(26,005,050)
	Otras cuentas de capital		(401,993,138)
	Resultado del ejercicio		(15,361,938)
	Total Capital		61,937,251
	Total Pasivo y Capital	**$**	**68,155,927**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
DESARROLLO PESQUERO BRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **DESARROLLO PESQUERO BRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

DESARROLLO PESQUERO BRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		38,997
	Cuentas por cobrar		20,383,646
	Impuestos por recuperar		42,166
	Inversión en acciones		158,476,153
	Otros activos diferidos		727,728
	Total Activo	**$**	**179,668,690**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		446,397,814
	Reserva legal		244,671
	Resultados acumulados		(232,059,897)
	Otras cuentas de capital		(30,221,892)
	Resultado del ejercicio		(4,692,006)
	Total Capital		179,668,690
	Total Pasivo y Capital	**$**	**179,668,690**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
NAIV, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **NAIV, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

NAIV, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		45,502
	Cuentas por cobrar		198,791,568
	Impuestos por recuperar		2,552,335
	Inversión en acciones		956,126,480
	Otros activos diferidos		84,763,593
	Total Activo	**$**	**1,242,279,478**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		827,678,206
	Impuestos por pagar		3,561,379
	Total Pasivo	**$**	**831,239,585**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		699,988,310
	Resultados acumulados		(598,240,818)
	Otras cuentas de capital		(434,606)
	Resultado del ejercicio		309,727,007
	Total Capital		411,039,893
	Total Pasivo y Capital	**$**	**1,242,279,478**

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
SERBRE, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea de Accionistas de **SERBRE, S.A. DE C.V.** celebrada el día 20 de noviembre de 2009, resolvió la transformación de la Sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las siguientes bases: (a) Estados Financieros. La transformación se lleva a cabo tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Asamblea; (b) Efectos. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la transformación surtirá efectos (i) para la Sociedad, a partir del 20 de noviembre de 2009; y (ii) frente a terceros, en el momento de inscripción de los acuerdos de transformación adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. (c) Partes Sociales. Como resultado de las resoluciones aprobadas en la Asamblea de la Sociedad, se aprobó la cancelación de las acciones representativas del capital y su conversión en partes sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Transformación, así como el balance general de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
(Firma)
LIC. MARIA FERNANDA MADERO RIVERO
DELEGADA DE LA ASAMBLEA

SERBRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007.
(En pesos)

ACTIVO			
	Efectivo		26,856
	Cuentas por cobrar		19,375,525
	Impuestos por recuperar		12,671
	Inversión en acciones		114,961,118
	Otros activos diferidos		1,613,552
	Total Activo	**$**	**135,989,722**
PASIVO			
	Cuentas por pagar		3,753,328
	Total Pasivo	**$**	**3,753,328**
CAPITAL CONTABLE			
	Capital social		206,743,547
	Reserva legal		1,438,109
	Resultados acumulados		(31,247,709)
	Otras cuentas de capital		(32,523,444)
	Resultado del ejercicio		(12,174,109)
	Total Capital	**$**	**132,236,394**
	Total Pasivo y Capital	**$**	**135,989,722**

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2009.
C.P. Ricardo David Avilés Reyna.
Representante Legal.
(Firma)

GRINNMEX COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 17 de Diciembre de 2009, GRINNMEX COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó la fusión por incorporación a la sociedad GB CAPITAL, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante para todos los efectos legales.

1. La sociedad fusionada transmitirá a la sociedad fusionante, la totalidad de sus activos, pasivos, capital y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda u obligue; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en los términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que la fusión surta sus efectos legales.

2. Los bienes y conceptos previos que se transmiten a la sociedad fusionante fueron tomados de los estados financieros de la sociedad fusionada, con cifras al 30 de Noviembre de 2009 aprobados en su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas para efectos de la fusión.

La síntesis del balance general de referencia de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada al 30 de Noviembre de 2009, (importe antes de la Fusión), es la siguiente:

CONCEPTO	GB CAPITAL, S.A. de C.V.	GRINNMEX COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V
Activo Total	88’053,834.36	16’180,869.99
Pasivo Total	18’823,408.00	5’904,112.88
Capital Contable	69’230,426.36	10’276,757.11

Las cifras de los balances mencionados, se actualizarán y ajustarán según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.

Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar, el saldo de las cuentas de capital de aportación actualizado y utilidad fiscal neta que la sociedad fusionada registra en cuentas de orden, deberán ser registradas en cuentas de orden por la sociedad fusionante.

3. Al surtir plenos efectos la fusión, la sociedad fusionante será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se le transmiten; los activos, pasivos reales o contingentes, capital social y demás conceptos del capital contable fusionado, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad fusionante sin reservas ni limitación alguna en su dominio.

4. La fecha en que surtirá efectos la fusión para ambas partes, en lo que se refiere a sus relaciones intersocietarias, será el 18 de Diciembre de 2009 y ante terceros, una vez que se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

5.- La sociedad fusionante se obliga a responder ante terceros de todos los pasivos, deudas y obligaciones de la sociedad fusionada.

6. Los accionistas de la sociedad fusionada, tendrán derecho a que en su momento le sean canjeados las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios de las acciones representativas del capital social que les correspondan en la sociedad fusionada.

7.- La sociedad fusionante, procederá a archivar los libros, registros, documentos y contabilidad de la sociedad fusionada, mismos que resguardará para todos los efectos a que haya lugar.

8.- La sociedad fusionante estará obligada a cumplir en tiempo y forma ante las Autoridades Fiscales respectivas las obligaciones correspondientes, así como presentar los avisos para la cancelación de los registros fiscales de la sociedad fusionada.

9.- El convenio de fusión deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad fusionada.

El texto integro del convenio de fusión, se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de GB CAPITAL, S.A. de C.V., sociedad fusionante, en sus oficinas ubicadas en Privada Chazaro No. 302, Colonia Centro, C.P. 95641, Ciudad Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante un plazo de noventa días naturales, a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicación de referencia.

Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede sin que se haya presentado oposición, y una vez que se obtengan las autorizaciones que procedan, la fusión surtirá plenos efectos.

México, D.F., a 21 de Diciembre de 2009
(Firma)

SRA. BEATRIZ GASPERIN BULBARELA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

GRINNMEX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre de 2009

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		**A CORTO PLAZO**	
Bancos	294,654.42	Proveedores	287.50
Clientes	15,678,890.39	Acreedores Diversos	5,769,200.00
Iva a Favor	37.50	Impuestos por pagar	93,282.60
Anticipos de Impuestos	207,287.00	IVA Trasladado	41,342.78
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**16,180,869.99**	**TOTAL PASIVO**	**5,904,112.88**
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	365,000.00
		Reserva Legal	73,000.00
		Resultado de Ej. Anteriores	9,845,390.11
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	- 6,633.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	**10,276,757.11**
TOTAL ACTIVO	**16,180,869.99**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**16,180,869.99**

(Firma)

SRA. FILOMENA AURORA GASPERIN BULBARELA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. MARTHA TEMICH BELTRÁN
CONTADOR

AGMEX COMERCIAL, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 17 de Diciembre de 2009, AGMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó la fusión por incorporación a la sociedad GB CAPITAL, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante para todos los efectos legales.

1. La sociedad fusionada transmitirá a la sociedad fusionante, la totalidad de sus activos, pasivos, capital y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda u obligue; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en los términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que la fusión surta sus efectos legales.

2. Los bienes y conceptos previos que se transmiten a la sociedad fusionante fueron tomados de los estados financieros de la sociedad fusionada, con cifras al 30 de Noviembre de 2009 aprobados en su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas para efectos de la fusión.

La síntesis del balance general de referencia de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada al 30 de Noviembre de 2009, (importe antes de la Fusión), es la siguiente:

CONCEPTO	GB CAPITAL, S.A. de C.V.	AGMEX COMERCIAL, S.A. de C.V
Activo Total	88’053,834.36	8’226,147.73
Pasivo Total	18’823,408.00	2’356,673.79
Capital Contable	69’230,426.36	5’869,473.94

Las cifras de los balances mencionados, se actualizarán y ajustarán según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.

Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar, el saldo de las cuentas de capital de aportación actualizado y utilidad fiscal neta que la sociedad fusionada registra en cuentas de orden, deberán ser registradas en cuentas de orden por la sociedad fusionante.

3. Al surtir plenos efectos la fusión, la sociedad fusionante será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se le transmiten; los activos, pasivos reales o contingentes, capital social y demás conceptos del capital contable fusionado, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad fusionante sin reservas ni limitación alguna en su dominio.

4. La fecha en que surtirá efectos la fusión para ambas partes, en lo que se refiere a sus relaciones intersocietarias, será el 18 de Diciembre de 2009 y ante terceros, una vez que se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

5.- La sociedad fusionante se obliga a responder ante terceros de todos los pasivos, deudas y obligaciones de la sociedad fusionada.

6. Los accionistas de la sociedad fusionada, tendrán derecho a que en su momento le sean canjeados las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios de las acciones representativas del capital social que les correspondan en la sociedad fusionada.

7.- La sociedad fusionante, procederá a archivar los libros, registros, documentos y contabilidad de la sociedad fusionada, mismos que resguardará para todos los efectos a que haya lugar.

8.- La sociedad fusionante estará obligada a cumplir en tiempo y forma ante las Autoridades Fiscales respectivas las obligaciones correspondientes, así como presentar los avisos para la cancelación de los registros fiscales de la sociedad fusionada.

9.- El convenio de fusión deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad fusionada.

El texto integro del convenio de fusión, se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de GB CAPITAL, S.A. de C.V., sociedad fusionante, en sus oficinas ubicadas en Privada Chazaro No. 302, Colonia Centro, C.P. 95641, Ciudad Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante un plazo de noventa días naturales, a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicación de referencia.

Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede sin que se haya presentado oposición, y una vez que se obtengan las autorizaciones que procedan, la fusión surtirá plenos efectos.

México, D.F., a 21 de Diciembre de 2009
(Firma)

SRA. AMANDA GASPERIN BULBARELA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

AGMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre de 2009

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		**A CORTO PLAZO**	
Bancos	168,817.90	Proveedores	287.50
Clientes	7,915,231.39	Acreedores Diversos	2,300,000.00
Iva a Favor	37.50	Impuestos por pagar	42,512.20
Anticipos de Impuestos	128,771.46	IVA Trasladado	13,874.09
Impuesto a favor	13,289.48		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**8,226,147.73**	**TOTAL PASIVO**	**2,356,673.79**
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	451,000.00
		Reserva Legal	85,580.00
		Resultado de Ej. Anteriores	5,336,155.94
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	- 3,262.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	**5,869,473.94**
TOTAL ACTIVO	**8,226,147.73**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**8,226,147.73**

(Firma)

SRA. FILOMENA AURORA GASPERIN BULBARELA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. MARTHA TEMICH BELTRÁN
CONTADOR

OPMEX COMERCIAL, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 17 de Diciembre de 2009, OPMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó la fusión por incorporación a la sociedad GB CAPITAL, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante para todos los efectos legales.

1. La sociedad fusionada transmitirá a la sociedad fusionante, la totalidad de sus activos, pasivos, capital y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda u obligue; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en los términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que la fusión surta sus efectos legales.

2. Los bienes y conceptos previos que se transmiten a la sociedad fusionante fueron tomados de los estados financieros de la sociedad fusionada, con cifras al 30 de Noviembre de 2009 aprobados en su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas para efectos de la fusión.

La síntesis del balance general de referencia de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada al 30 de Noviembre de 2009, (importe antes de la Fusión), es la siguiente:

CONCEPTO	GB CAPITAL, S.A. de C.V.	OPMEX COMERCIAL, S.A. de C.V
Activo Total	88’053,834.36	10’703,511.75
Pasivo Total	18’823,408.00	7’272,228.13
Capital Contable	69’230,426.36	3’431,283.62

Las cifras de los balances mencionados, se actualizarán y ajustarán según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.

Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar, el saldo de las cuentas de capital de aportación actualizado y utilidad fiscal neta que la sociedad fusionada registra en cuentas de orden, deberán ser registradas en cuentas de orden por la sociedad fusionante.

3. Al surtir plenos efectos la fusión, la sociedad fusionante será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se le transmiten; los activos, pasivos reales o contingentes, capital social y demás conceptos del capital contable fusionado, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad fusionante sin reservas ni limitación alguna en su dominio.

4. La fecha en que surtirá efectos la fusión para ambas partes, en lo que se refiere a sus relaciones intersocietarias, será el 18 de Diciembre de 2009 y ante terceros, una vez que se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

5.- La sociedad fusionante se obliga a responder ante terceros de todos los pasivos, deudas y obligaciones de la sociedad fusionada.

6. Los accionistas de la sociedad fusionada, tendrán derecho a que en su momento le sean canjeados las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios de las acciones representativas del capital social que les correspondan en la sociedad fusionada.

7.- La sociedad fusionante, procederá a archivar los libros, registros, documentos y contabilidad de la sociedad fusionada, mismos que resguardará para todos los efectos a que haya lugar.

8.- La sociedad fusionante estará obligada a cumplir en tiempo y forma ante las Autoridades Fiscales respectivas las obligaciones correspondientes, así como presentar los avisos para la cancelación de los registros fiscales de la sociedad fusionada.

9.- El convenio de fusión deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad fusionada.

El texto integro del convenio de fusión, se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de GB CAPITAL, S.A. de C.V., sociedad fusionante, en sus oficinas ubicadas en Privada Chazaro No. 302, Colonia Centro, C.P. 95641, Ciudad Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante un plazo de noventa días naturales, a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicación de referencia.

Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede sin que se haya presentado oposición, y una vez que se obtengan las autorizaciones que procedan, la fusión surtirá plenos efectos.

México, D.F., a 21 de Diciembre de 2009
(Firma)

SR. ANDRÉS ENRIQUE MONTALVO OLEA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

OPMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre de 2009

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		**A CORTO PLAZO**	
Bancos	158,571.36	Proveedores	287.50
Clientes	10,291,027.89	Acreedores Diversos	7,129,200.00
Iva a Favor	37.50	Impuestos por pagar	125,964.83
Anticipos de Impuestos	253,875.00	IVA Trasladado	16,775.80
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**10,703,511.75**	**TOTAL PASIVO**	**7,272,228.13**
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	3,600.00
		Resultado de Ej. Anteriores	3,386,160.62
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	- 8,477.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	**3,431,283.62**
TOTAL ACTIVO	**10,703,511.75**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**10,703,511.75**

(Firma)

SRA. FILOMENA AURORA GASPERIN BULBARELA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. MARTHA TEMICH BELTRÁN
CONTADOR

CLINICA VIP AZUL, SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO A CORTO PLAZO**	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS E INVERS.	0	PROVEEDORES	0
INVERSIONES	0	ACREEDORES DIVERSOS	-1,750,935
CLIENTES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	IVA CAUSADO	0
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	**0**	**TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:**	**-1,750,935**
ACTIVO FIJO		**PASIVO A LARGO PLAZO**	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	**TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO:**	**0**
MOBILIARIO Y EQUIPO	0		
DEPRECIACION EQ. DE TRANSPORTE	0	**CAPITAL**	
DEPRECIACION EQ. DE COMPUTO	0		
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA		CAPITAL SOCIAL	-50,000
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	**0**	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,786,384
		RESULTADO DEL EJERCICIO	14,551
ACTIVO NO CIRCULANTE	0	**TOTAL DE CAPITAL:**	**1,750,935**
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	**0**		
T O T A L D E A C T I V O:	**0**	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:**	**0**

(Firma)

JOSE ADRIAN GOMEZ MONTIEL

LIQUIDADOR

"DISTRIBUIDORA EL SARGAZO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

AVISO DE REDUCCION O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "DISTRIBUIDORA EL SARGAZO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 15 de julio de 2009, se aprobó reducir o disminuir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas con valor nominal cada una de ellas de $1,000.00 M,N, (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), que representa el capital social mínimo fijo.

En virtud de lo anterior, se aprobó la cancelación de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas con valor nominal cada una de ellas de $1,000.00 M,N, (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representativas del capital social mínimo fijo.

Lo anterior, se informa a fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 7 de enero de 2010.

ATENTAMENTE
(Firma)
SR. MOISES VEGA LOPEZ.
ADMINISTRADOR UNICO DE
"DISTRIBUIDORA EL SARGAZO", S.A. DE C.V.

E D I C T O S

"2009, CIENTO VEINTE AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO"

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GOMEZ GÜEMEZ JESUS EUGENIO, en contra de RAFAEL ZAGA TAWIL, expediente número 894/09; El C. Juez Interino Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS ML NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, dado que se desconoce el domicilio de la parte demandada en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico "EL FINANCIERO" y Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, hágase saber a la demandada RAFAEL ZAGA TAWIL que deberá comparecer este Juzgado en el término de TREINTA DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias simples para el traslado respectivo, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial;"… NOTIFIQUESE…"

MÉXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2009.
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
POR MINISTERIO DE LEY.
(Firma)
LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento
CIUDAD CON EQUIDAD

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento
CIUDAD CON EQUIDAD

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera	$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)